

2023

**Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)**



*Unidad de Atención a
Población Vulnerable*

TOMO 6
Índice de Desempeño

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	4
II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO	5
III. ALCANCE	5
IV. INTERPRETACIÓN	6
V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2023	6
VI. ATENCIÓN ALIMENTARIA (AA)	10
D1.AA Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.....	11
D2.AA Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.....	12
D3.AA Cumplimiento de las metas establecidas en el PEA-AA.....	12
D4.AA Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria.....	12
D5.AA Periodicidad de entrega de insumos alimentarios.....	13
D6.AA Focalización del Recurso en Programas de Atención Alimentaria.....	14
D7.AA Transición de modalidad Fría a Caliente en Alimentación Escolar.....	14
D8.AA Participación Social.....	15
D9.AA Aportaciones estatales y/o municipales.....	15
N1.AA Entrega de los Padrones de Beneficiarios de Atención Alimentaria en Tiempo y Forma.....	15
N2.AA Entrega de padrones de beneficiarios de los programas alimentarios operados de la EIASADC con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.....	16
N3.AA Publicación de ROP en tiempo en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, de los Programas de Atención Alimentaria.....	16
N4.AA ROP publicadas de los Programas de Atención Alimentaria conforme a la EIASADC.....	16
N5.AA Entrega de ROP a los municipios de los Programas de Atención Alimentaria.....	17
N6.AA Firma en tiempo de Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria entre el SEDIF y SMDIF.....	17
N7.AA Convenios de Colaboración conforme a la EIASADC.....	18
O1.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de Alimentación Escolar.....	18
O2.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de los Programas de Atención Alimentaria.....	19
O3.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de Alimentación Escolar modalidad Caliente.....	19
O4.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de los Programas de Atención Alimentaria.....	20
Estrategia de Orientación Alimentaria.....	20
O5.AA Estructura de la Estrategia de Orientación Alimentaria y Cronograma.....	20
O6.AA Cartas descriptivas por tema impartido.....	20
O7.AA Material Educativo de Orientación Alimentaria.....	21
O8.AA Análisis de las Cédulas de Supervisión Específica para Orientación Alimentaria.....	21
O9.AA Resultados de las Evaluaciones Iniciales y Finales sobre los Temas de Capacitaciones Impartidas.....	21
O10.AA Acciones de Desarrollo Comunitario Vinculadas a los Programas de Atención Alimentaria.....	22
O11.AA Implementación y Seguimiento a Huertos Escolares Pedagógicos.....	22
O12.AA Personal Certificado en los Estándares de Competencia.....	23
O13.AA Evaluación del Estado Nutricional en Escolares.....	23
O14.AA Evaluación del Estado Nutricional en Programas de Atención Alimentaria.....	23
S1.AA Capacitación en materia de aseguramiento de la calidad.....	24
S2.AA Programación de la capacitación en materia de aseguramiento de la calidad.....	24
S3.AA Materiales para capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.....	24
S4.AA Cédulas de evaluación de las capacitaciones de Aseguramiento de la Calidad.....	25
S5.AA Materiales de difusión de acciones para el Aseguramiento de la Calidad.....	25
S6.AA Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimenticios.....	26
S7.AA Análisis de laboratorio de licitación.....	27
S8.AA Análisis de laboratorio de seguimiento.....	28
S9.AA Etiquetado de los insumos alimenticios.....	29
S10.AA Imagen gráfica en el etiquetado de los insumos alimenticios.....	30
S11.AA Cédulas de inspección de almacenes.....	30
Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Atención Alimentaria.....	32
Envío de la información al SNDIF.....	32
Conceptos de Atención Alimentaria.....	33

VII. DESARROLLO COMUNITARIO (DC)	37
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.....	38
C1.DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.....	38
C2.DC Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.....	38
C3.DC Verificación de Actas Constitutivas.....	38
C4.DC Verificación de Diagnóstico Participativo.....	39
C5.DC Verificación de Programas de Trabajo Comunitario.....	40
C6.DC Focalización.....	40
C7.DC. Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más.....	41
C8.DC Asignación de Recurso para el PSBC.....	41
C9.DC Avance del Recurso Ejercido.....	42
C10.DC Fortalecimiento con Promotoría.....	42
C11.DC Imagen Institucional.....	43
C12.DC Comité de Vigilancia Ciudadana.....	43
C13.DC Acciones de Promoción para la Vigilancia Ciudadana.....	44
C14.DC. Capacitación a Sistemas Municipales DIF.....	44
N1.DC Entrega de los Padrones de Beneficiarios del PSBC en Tiempo y Forma.....	45
N2.DC Entrega de Padrones de Beneficiarios del PSBC operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.....	45
N3.DC Publicación de ROP en tiempo en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa del PSBC.....	45
N4.DC ROP publicadas del PSBC conforme a la EIASADC.....	46
N5.DC Entrega de ROP a los municipios del PSBC.....	46
N6.DC Firma de Convenios de Colaboración del PSBC entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.....	46
N7.DC Convenios de Colaboración del PSBC conforme a la EIASADC.....	47
Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Desarrollo Comunitario.....	48
Envío de la información al SNDIF.....	48
Conceptos de Desarrollo Comunitario.....	48
VIII. ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (GP)	50
V1.GP Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.....	50
V2.GP Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.....	51
V3.GP Avance de la Cobertura del PAGUP.....	51
V4.GP Avance de la Distribución del PAGUP.....	52
V5.GP Avance del Recurso Ejercido del PAGUP.....	52
V6.GP Cumplimiento de Criterios de Operación PAGUP.....	53
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).....	54
V7.GP.A Verificación del Comité Estatal APCE.....	54
V8.GP.A Verificación de Subcomités Municipales APCE.....	54
V9.GP.A Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.....	54
N1.GP Envío al SNDIF de los Padrones de Beneficiarios del PAGUP en Tiempo y Forma.....	55
N2.GP Entrega de Padrones de Beneficiarios del PASSVU operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.....	55
N3.GP Publicación de ROP en tiempo en el periódico oficial de la Entidad Federativa del PAGUP.....	55
N4.GP ROP publicadas del PAGUP conforme a la EIASADC.....	55
N5.GP Entrega de ROP a los municipios del PAGUP.....	56
N6.GP Firma de Convenios de Colaboración del PAGUP entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.....	57
N7.GP Convenios de Colaboración del PAGUP conforme a la EIASADC.....	57
Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Atención a Grupos Prioritarios.....	58
Envío de la información al SNDIF.....	58
Conceptos de Atención a Grupos Prioritarios.....	58
IX. BUENAS PRÁCTICAS (BP)	60
BP1.AA.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de Atención Alimentaria.....	60
BP2.AA.N Compras públicas a pequeños productores en Programas de Atención Alimentaria.....	61
BP3.AA.O Promoción del consumo de Verduras Frescas en Alimentación Escolar modalidad fría.....	61
BP4.AA.O Realizar un concurso referente a la mejor bitácora de Huerto Escolar Pedagógico.....	61
BP5.AA.S Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios.....	61
BP6.AA.S Entrega de insumos alimenticios sin sellos de advertencia en su etiquetado.....	62
BP7.DC.C Promotoría Estatal y Municipal.....	63
BP8.DC.C Aumento de recurso PSBC.....	63
BP9.DC.N Compras públicas a pequeños productores en el PSBC.....	63
BP10.DC.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PSBC.....	63
BP11.GP.V Conformación de Comité de Vigilancia Ciudadana del PAGUP.....	64

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023

BPI2.GP.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PAGUP.	64
X. MALAS PRÁCTICAS (MP)	65
MP1.AA.N Entrega de insumos a partir del segundo cuatrimestre del año.	65
MP2.AA.N Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional.	66
MP3.AA.N Falta de publicación de las ROP de los Programas de Atención Alimentaria en la página web del SEDIF.	66
MP4.AA.N Falta de Convenio de Colaboración con RENAPO para confronta de CURP.	66
MP5.AA.O Falta de difusión de menús aprobados por el SNDIF y material de orientación alimentaria.	66
MP6.AA.S Entrega o almacenamiento de insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias.	67
MP7.AA.S Falta de acciones correctivas ante la detección de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias.	67
MP8.DC.C Modificación en los reportes del recurso ejercido y cambios en la focalización y cobertura del PSBC.	67
MP9.DC.C Programación e implementación del PSBC.	68
MP10.DC.C Falta del Informe de cierre del ejercicio 2022 del PSBC.	68
MP11.DC.N Falta de Publicación de las ROP del PSBC en la Página Web del SEDIF.	68
MP12.GP.N: Falta de publicación de las ROP del PAGUP en la página web del SEDIF.	68
MP13.GP.V Operación del PAGUP o subprogramas sin programación.	68

I. ANTECEDENTES

Ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario, en 2002 surgió la idea de diseñar el Índice de Desempeño (ID).

Su construcción concluyó en el año 2003, como resultado del consenso de todos los SEDIF bajo la coordinación de la “Comisión del Índice de Vulnerabilidad Social”, posteriormente llamada “Comisión de Planeación”, cuyos Sistemas Estatales DIF integrantes desarrollaron sus primeros componentes, indicadores y variables.

Si bien el ID se ha actualizado año con año, las grandes transformaciones de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), posteriormente llamado Subprograma “Comunidad DIFerente” (SCD), –del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (PDCCD), llevadas a cabo desde 2007, hicieron necesaria una modificación más profunda del Índice en 2010 y 2011. En 2012 sólo se cambiaron dos indicadores del componente Fortalecimiento Institucional, vigentes para el ID 2013. En 2014 se modificaron siete de los indicadores de los componentes Desarrollo Comunitario Sustentable y Fortalecimiento Institucional. Para 2015 se modificaron varios indicadores de los cuatro componentes que integraban el Índice de Desempeño. Asimismo, para 2016 se dieron cambios en seis indicadores del ID. En 2017, se modificó el contenido del indicador de participación social como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Para 2018 se aprobaron las modificaciones del Indicador “Padrones Entregados (PE)” del Componente “Fortalecimiento Institucional (FI)”. Para 2019, se realizaron ajustes en cuanto a la reubicación de los indicadores; se eliminaron variables por considerar que la actividad no era sustantiva y se priorizó la calidad y no la cantidad de información que envían los Sistemas Estatales DIF.

En el 2020, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se actualizó para introducir en ella al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, por lo que su nombre se adecuó a Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Por lo anterior, el Índice de Desempeño para ese mismo ejercicio fiscal presentó modificaciones sustantivas. Si bien se tomó como base información de los índices de Desempeño de años anteriores, se reestructuró de tal forma que las actividades se vieran como parte de un todo y no como acciones aisladas.

Se agregaron dos componentes: “Buenas Prácticas”, lo que permite a los Sistemas Estatales DIF ser recompensados por cumplir con actividades extras a las establecidas en favor de la operación de los programas de la EIASADC y, “Malas Prácticas”, con lo que se califica de manera negativa en caso de presentar prácticas que limiten o pongan en riesgo la operación de los programas, así como a las personas beneficiarias.

Para el presente ejercicio fiscal 2023, se pretende dejar atrás el concepto del asistencialismo, por lo que resulta necesario fortalecer una nueva visión de los Sistemas DIF que permita reconocer el trabajo realizado con los grupos de atención prioritaria, como parte de los derechos humanos que favorezcan el desarrollo integral a una vida digna para todas las personas y familias.

En ese sentido, a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) se le realizaron modificaciones, dando paso a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento con lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO

Evaluar el desempeño de los SEDIF en los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, como son: el Programa de Alimentación Escolar, los Programas de Atención Alimentaria, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), esto para incentivar la mejora en los resultados de estos.

III. ALCANCE

Este documento tiene como propósito presentar la fórmula con la cual se calculará el Índice de Desempeño de los SEDIF para el ejercicio 2023. Contiene todas y cada una de sus variables, indicadores, ponderadores y componentes, así como los procedimientos para su cálculo.

Es una guía sobre los principales aspectos que cada SEDIF debe considerar en la implementación y operación de los programas que integran la EIASADC.

El Índice de Desempeño 2023 (ID 2023) contempla la evaluación de un total **de 78 reactivos**, de los cuales:

43 tienen asignado un valor bajo **1 c/u**;
18 tienen asignado un valor medio **2 c/u** y;
17 tienen asignado un valor alto **3 c/u**

La suma total de los reactivos del ID 2023 es de **130 puntos**, el cual equivale al **100%**.

Asimismo, **doce indicadores** corresponden a **Buenas Prácticas** que favorecen la operación de los programas de la EIASADC, las cuales, en caso de presentarse sumarán a la puntuación final obtenida por el SEDIF en el eje correspondiente, de la siguiente forma:

Tienen asignado un valor de **0.5 c/u**;

Por otro lado, trece indicadores corresponden a **Malas Prácticas**, que limitan y/o ponen en riesgo la operación de los programas, las cuales en caso de presentarse restarán a la puntuación final obtenida por el SEDIF en el eje correspondiente, de la siguiente forma:

7 tienen asignado un valor bajo **-1 c/u**;
1 tiene asignado un valor medio **-2 c/u** y;
5 tienen asignado un valor alto **-3 c/u**

El Índice se calculará con base en la información que cada SEDIF envíe en tiempo y forma a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional DIF, de acuerdo con el Calendario Anual 2023 compartido por esta, para tales efectos y los requerimientos específicos de cada componente de cálculo. La veracidad de la información reportada es responsabilidad de cada SEDIF.

Es importante puntualizar que, dada la diversidad en términos geográficos, poblacionales, políticos, culturales, económicos y sociales, entre otros, cada Entidad Federativa mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que no es posible establecer comparativos de los resultados del Índice de Desempeño entre Sistemas Estatales DIF; en todo caso, el comparativo debe realizarse contra sí mismos respecto a los ejercicios fiscales anteriores.

IV. INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente documento corresponde en términos de lo previsto por el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En caso de que algún SEDIF presente duda sobre la interpretación y alcance o requiera prórroga por causas de fuerza mayor para cualquiera de los indicadores, deberá consultar a la DGADC dentro del plazo establecido, quien analizará la situación y se pronunciará en términos de la EIASADC 2023 y la legislación aplicable.

V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2023

La fórmula del Índice de Desempeño para el ejercicio 2023 es:

$$ID_{2023} = \frac{AA = 53}{(70)} + \frac{DC = 37}{(33)} + \frac{GP = 10}{(27)} = 100$$

Donde:

ID₂₀₂₃ = **Índice de Desempeño 2023**
AA = **Atención Alimentaria**
DC = **Desarrollo Comunitario**
GP = **Atención a Grupos Prioritarios**

Los indicadores para considerar en el presente Índice de Desempeño se muestran en la siguiente tabla:

ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2023			
No.	Código del Indicador	Eje	Valor
Atención Alimentaria (AA)			70
1	D1.AA	Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.	1
2	D2.AA	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.	1
3	D3.AA	Cumplimiento de las metas establecidas en el PEA-AA.	2
4	D4.AA	Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria.	2
5	D5.AA	Periodicidad de entrega de insumos alimentarios.	2
6	D6.AA	Focalización del Recurso en Programas de Atención Alimentaria.	2
7	D7.AA	Transición de modalidad Fría a Caliente en Alimentación Escolar.	3
8	D8.AA	Participación Social.	1
9	D9.AA	Aportaciones estatales y/o municipales.	1
10	N1.AA	Entrega de Padrones de Beneficiarios de Atención Alimentaria en Tiempo y Forma.	1
11	N2.AA	Entrega de padrones de beneficiarios de los programas alimentarios operados de la EIASADC con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.	1

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023

12	N3.AA	Publicación de ROP en tiempo en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, de los Programas de Atención Alimentaria.	3
13	N4.AA	ROP publicadas de los Programas de Atención Alimentaria conforme a la EIASADC.	1
14	N5.AA	Entrega de ROP a los municipios de los Programas de Atención Alimentaria.	1
15	N6.AA	Firma en tiempo de Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria entre el SEDIF y SMDIF.	2
16	N7.AA	Convenios de Colaboración conforme a la EIASADC.	1
17	O1.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de Alimentación Escolar.	3
18	O2.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de los Programas de Atención Alimentaria.	3
19	O3.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de Alimentación Escolar modalidad Caliente.	2
20	O4.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de los Programas de Atención Alimentaria.	2
21	O5.AA	Estructura de la Estrategia de Orientación Alimentaria y Cronograma.	1
22	O6.AA	Cartas descriptivas por tema impartido.	3
23	O7.AA	Material Educativo de Orientación Alimentaria.	1
24	O8.AA	Análisis de las Cédulas de Supervisión Específica para Orientación Alimentaria.	1
25	O9.AA	Resultados de las Evaluaciones Iniciales y Finales sobre los Temas de Capacitaciones Impartidas.	1
26	O10.AA	Acciones de Desarrollo Comunitario Vinculadas a los Programas de Atención Alimentaria.	1
27	O11.AA	Implementación y Seguimiento a Huertos Escolares Pedagógicos.	1
28	O12.AA	Personal Certificado en los Estándares de Competencia.	1
29	O13.AA	Evaluación del Estado Nutricional en Escolares.	3
30	O14.AA	Evaluación del Estado Nutricional en Programas de Atención Alimentaria.	1
31	S1.AA	Capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.	2
32	S2.AA	Programación de la capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.	1
33	S3.AA	Materiales para capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.	1
34	S4.AA	Cédulas de evaluación de las capacitaciones de Aseguramiento de la Calidad.	1
35	S5.AA	Materiales de difusión de acciones para el Aseguramiento de la Calidad.	2
36	S6.AA	Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimenticios.	3
37	S7.AA	Análisis de laboratorio o de licitación.	3
38	S8.AA	Análisis de laboratorio de seguimiento.	3
39	S9.AA	Etiquetado de los insumos alimenticios.	2
40	S10.AA	Imagen gráfica en el etiquetado de los insumos alimenticios.	2
41	S11.AA	Cédulas de inspección de almacenes.	1
Desarrollo Comunitario (DC)			33
1	C1.DC	Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.	1

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023

2	C2.DC	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.	1
3	C3.DC	Verificación de Actas Constitutivas.	1
4	C4.DC	Verificación de Diagnósticos Participativos.	3
5	C5.DC	Verificación de Programas de Trabajo Comunitario.	1
6	C6.DC	Focalización.	2
7	C7.DC	Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más.	1
8	C8.DC	Asignación de Recurso para el PSBC.	2
9	C9.DC	Avance del Recurso Ejercido.	3
10	C10.DC	Fortalecimiento con Promotoría.	2
11	C11.DC	Imagen Institucional.	2
12	C12.DC	Comité de Vigilancia Ciudadana.	1
13	C13.DC	Acciones de Promoción para la Vigilancia Ciudadana.	1
14	C14.DC	Capacitación a Sistemas Municipales DIF.	2
15	N1.DC	Entrega de los Padrones de Beneficiarios del PSBC en Tiempo y Forma.	1
16	N2.DC	Entrega de Padrones de Beneficiarios del PSBC operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.	1
17	N3.DC	Publicación de ROP en tiempo en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa del PSBC.	3
18	N4.DC	ROP publicadas del PSBC conforme a la EIASADC.	1
19	N5.DC	Entrega de ROP a los municipios del PSBC.	1
20	N6.DC	Firma de Convenios de Colaboración del PSBC entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.	2
21	N7.DC	Convenio de Colaboración del PSBC conforme a la EIASADC.	1
Atención a Grupos Prioritarios (GP)			27
1	V1.GP	Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.	1
2	V2.GP	Informe <u>Parcial</u> del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.	1
3	V3.GP	Avance de la Cobertura del PAGUP.	3
4	V4.GP	Avance de la Distribución del PAGUP.	3
5	V5.GP	Avance del Recurso Ejercido del PAGUP.	3
6	V6.GP	Cumplimiento de Criterios de Operación PAGUP.	3
7	V7.GP.A	Verificación del Comité Estatal APCE.	1
8	V8.GP.A	Verificación de Subcomités Municipales APCE.	1
9	V9.GP.A	Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.	1
10	N1.GP	Envío al SNDIF de los Padrones de Beneficiarios del PAGUP en Tiempo y Forma.	1
11	N2.GP	Entrega de padrones de beneficiarios del PASSVU operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.	1
12	N3.GP	Publicación de ROP en tiempo en el periódico oficial de la Entidad Federativa del PAGUP.	3
13	N4.GP	ROP publicadas del PAGUP conforme a la EIASADC.	1

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023

14	N5.GP	Entrega de ROP a los municipios del PAGUP.	1
15	N6.GP	Firma de Convenios de Colaboración del PAGUP entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.	2
16	N7.GP	Convenio de Colaboración del PAGUP conforme a la EIASADC.	1
Buenas Prácticas (BP)			6
1	BP1.AA.N	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de Atención Alimentaria.	0.5
2	BP2.AA.N	Compras públicas a pequeños productores en Programas de Atención Alimentaria.	0.5
3	BP3.AA.O	Promoción del consumo de Verduras Frescas en Alimentación Escolar modalidad fría.	0.5
4	BP4.AA.O	Realizar un concurso referente a la mejor bitácora de Huerto Escolar Pedagógico.	0.5
5	BP5.AA.S	Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios.	0.5
6	BP6.AA.S	Entrega de insumos alimenticios sin sellos de advertencia en su etiquetado.	0.5
7	BP7.DC.C	Promotoría Estatal y Municipal.	0.5
8	BP8.DC.C	Aumento de recurso del PSBC.	0.5
9	BP9.DC.N	Compras públicas a pequeños productores en el PSBC.	0.5
10	BP10.DC.N	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PSBC.	0.5
11	BP11.GP.V	Conformación de Comité de Vigilancia Ciudadana del PAGUP.	0.5
12	BP12.GP.N	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PAGUP.	0.5
Malas Prácticas (MP)			-24
1	MP1.AA.D	Entrega de insumos a partir del segundo cuatrimestre del año.	-3
2	MP2.AA.D	Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional.	-3
3	MP3.AA.N	Falta de publicación de las ROP de los Programas de Atención Alimentaria en la página web del SEDIF.	-1
4	MP4.AA.N	Falta de Convenio de Colaboración con RENAPO para confronta de CURP.	-1
5	MP5.AA.O	Falta de difusión de menús aprobados por el SNDIF y material de orientación alimentaria.	-1
6	MP6.AA.S	Entrega o almacenamiento de insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias.	-3
7	MP7.AA.S	Falta de acciones correctivas ante la detección de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias.	-3
8	MP8.DC.C	Modificación en los reportes del recurso ejercido y cambios en la focalización y cobertura.	-3
9	MP9.DC.C	Programación e implementación del PSBC.	-1
10	MP10.DC.C	Falta del Informe de cierre del ejercicio 2022 del PSBC.	-1
11	MP11.DC.N	Falta de publicación de las ROP del PSBC en la página web del SEDIF.	-1
12	MP12.GP.N	Falta de publicación de las ROP del PAGUP en la página web del SEDIF.	-1
13	MP13.GP.V	Operación del PAGUP o subprogramas sin programación.	-2

Atención Alimentaria (AA)

Tiene como finalidad identificar la congruencia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) con los procesos de planeación y operación que realizan los Sistemas Estatales DIF, para la implementación de los Programas de Atención Alimentaria.

El eje de Atención Alimentaria se medirá con cuarenta y un indicadores: 9 relativos a Cobertura y Distribución, 7 a Normatividad, 14 a Orientación y Educación Alimentaria, y 11 a Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Para cada indicador se calculó un valor específico, la suma de estos da como resultado el valor del componente, cuyo total es equivalente al **53%** de la calificación del Índice de Desempeño.

Atención Alimentaria (AA)			70
1	D1.AA	Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.	1
2	D2.AA	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.	1
3	D3.AA	Cumplimiento de las metas establecidas en el PEA-AA.	2
4	D4.AA	Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria.	2
5	D5.AA	Periodicidad de entrega de insumos alimentarios.	2
6	D6.AA	Focalización del Recurso en Programas de Atención Alimentaria.	2
7	D7.AA	Transición de modalidad Fría a Caliente en Alimentación Escolar.	3
8	D8.AA	Participación Social.	1
9	D9.AA	Aportaciones estatales y/o municipales.	1
10	N1.AA	Entrega de Padrones de Beneficiarios de Atención Alimentaria en Tiempo y Forma.	1
11	N2.AA	Entrega de padrones de beneficiarios de los programas alimentarios operados de la EIASADC con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.	1
12	N3.AA	Publicación de ROP en tiempo en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, de los Programas de Atención Alimentaria.	3
13	N4.AA	ROP publicadas de los Programas de Atención Alimentaria conforme a la EIASADC.	1
14	N5.AA	Entrega de ROP a los municipios de los Programas de Atención Alimentaria.	1
15	N6.AA	Firma en tiempo de Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria entre el SEDIF y SMDIF.	2
16	N7.AA	Convenios de Colaboración conforme a la EIASADC.	1
17	O1.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de Alimentación Escolar.	3
18	O2.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de los Programas de Atención Alimentaria.	3
19	O3.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de Alimentación Escolar modalidad Caliente.	2
20	O4.AA	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de los Programas de Atención Alimentaria.	2
21	O5.AA	Estructura de la Estrategia de Orientación Alimentaria y Cronograma.	1
22	O6.AA	Cartas descriptivas por tema impartido.	3

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023

23	O7.AA	Material Educativo de Orientación Alimentaria.	1
24	O8.AA	Análisis de las Cédulas de Supervisión Específica para Orientación Alimentaria.	1
25	O9.AA	Resultados de las Evaluaciones Iniciales y Finales sobre los Temas de Capacitaciones Impartidas.	1
26	O10.AA	Acciones de Desarrollo Comunitario Vinculadas a los Programas de Atención Alimentaria.	1
27	O11.AA	Implementación y Seguimiento a Huertos Escolares Pedagógicos.	1
28	O12.AA	Personal Certificado en los Estándares de Competencia.	1
29	O13.AA	Evaluación del Estado Nutricional en Escolares.	3
30	O14.AA	Evaluación del Estado Nutricional en Programas de Atención Alimentaria.	1
31	S1.AA	Capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.	2
32	S2.AA	Programación de la capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.	1
33	S3.AA	Materiales para capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.	1
34	S4.AA	Cédulas de evaluación de las capacitaciones de Aseguramiento de la Calidad.	1
35	S5.AA	Materiales de difusión de acciones para el Aseguramiento de la Calidad.	2
36	S6.AA	Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimenticios.	3
37	S7.AA	Análisis de laboratorio o de licitación.	3
38	S8.AA	Análisis de laboratorio de seguimiento.	3
39	S9.AA	Etiquetado de los insumos alimenticios.	2
40	S10.AA	Imagen gráfica en el etiquetado de los insumos alimenticios.	2
41	S11.AA	Cédulas de inspección de almacenes.	1

Cada uno de estos indicadores, se calculará de la siguiente forma:

D1.AA Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

El indicador hace referencia a la programación de trabajo en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), de cada uno de los SEDIF. **Tiene un valor de 1.**

Para obtener la calificación máxima, es necesario:

- Entregar el Proyecto Estatal Anual conforme el Calendario Anual 2023 establecido.
- Debe contar con todos los anexos y el guion requisitado, conforme a lo solicitado.
- Debe contar con la programación de la operación de los Programas de Atención Alimentaria y tener congruencia entre el guion y todos los anexos del PEA-AA.

$$pea\ aa = \left(\frac{aep}{tap} \right) = 1$$

Donde:

pea aa =

Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

aep =

Anexos entregados en tiempo y forma del PEA-AA.

tap =

Total de anexos del PEA-AA.

D2.AA Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

El indicador hace referencia al Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA-AA) de trabajo, de cada uno de los SEDIF. **Tiene un valor de 1.**

Para obtener la calificación máxima, es necesario:

- El informe deberá ser entregado en tiempo conforme al Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.
- Debe contar con todos los anexos y el guion requisitado conforme a lo solicitado.
- Debe contar con los resultados generados de la operación de los Programas Alimentarios, de acuerdo con lo planeado en el PEA-AA; y ser congruente con todos los anexos.

$$ippea\ aa = \left(\frac{aeip}{taip} \right) = 1$$

Donde:

ippea aa = Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.
aeip = Anexos entregados en tiempo y forma del IPPEA-AA.
taip = Total de anexos del IPPEA-AA.

D3.AA Cumplimiento de las metas establecidas en el PEA-AA.

El indicador hace referencia al cumplimiento de las metas programadas en el PEA-AA referentes a cobertura, distribución y presupuesto.

Tiene un valor de 2.

Para obtener la calificación máxima, es necesario:

- Las metas establecidas en el PEA-AA deberán ser cumplidas dentro de los parámetros del +/- 10% de lo reportado en el IPPEA-AA y verse reflejadas en los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, así como en los Reportes Trimestrales de Recurso Ejercido.
- Se deberá hacer uso de las herramientas de focalización, establecidas en la EIASADC 2023.
- En caso de llevarse a cabo visita de seguimiento por parte de la DGADC al SEDIF, se verificará que la planeación realizada cumpla con lo establecido por el SEDIF en relación con la focalización implementada.

En caso de no proporcionar dicha información en el PEA-AA y/o IPPEA-AA, así como la no coincidencia de la información en las cifras en comparación con los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución y Reportes Trimestrales de Recurso Ejercido, **contará como cero (0).**

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor, que no permitiera al SEDIF cumplir con las metas programadas en el PEA-AA, éste deberá dar aviso a la DGADC mediante oficio, en el que detalle las razones por las no pudo llevarlas a cabo, así como la actualización de dichas metas. **Fecha límite de entrega: 30 de junio 2023.**

D4.AA Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador mide el porcentaje de avance sustantivo de la Cobertura y Distribución realizada con recursos del Ramo General 33 FAM-AS 2023, de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023, respecto a lo programado en el PEA-AA.

Para considerarse avance sustantivo el SEDIF debe haber informado al tercer trimestre del ejercicio fiscal, mediante el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria, como **mínimo el 70% de lo programado** en el PEA-AA (o en su caso, en la modificación de metas, notificada previamente a la DGADC del SNDIF a más tardar el 30 de junio 2023); de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC operados por el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Tiene un valor de 2 y se calcula de la siguiente manera:

$$acd = \left(\frac{arcd}{cdp} \right) = 2$$

Donde:

acd = Avance de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria.
arcd = Avance de Cobertura y Distribución reportada en el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria, en el tiempo establecido por la DGADC y debidamente requisitado.
cdp = Cobertura y Distribución Programada en el PEA-AA, de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Este indicador sólo considera la Cobertura y Distribución realizada durante el periodo corriente reportado, por lo tanto, las entregas retroactivas del Reporte Mensual de Cobertura y Distribución no son consideradas, de acuerdo a esto, la Cobertura y Distribución debe ser reportada en el periodo durante el que se realizó la entrega de insumos a las personas beneficiarias.

Para que el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución sea considerado, el SEDIF debe enviar a la DGADC del SNDIF en el formato establecido en formato Excel y vía oficio, así como ser entregado de acuerdo al Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

En caso de que el SEDIF realice alguna modificación en las metas establecidas en el PEA-AA, se deberá informar a través de un oficio dirigido a las DGADC a más tardar el 30 de junio 2023, de lo contrario se tomará como base la programación del PEA-AA.

Es importante mencionar que, el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución deberá ser entregado a la DGADC del SNDIF, aun cuando el SEDIF no haya distribuido insumos durante el periodo correspondiente. De no presentarse la entrega del documento, impactará en la calificación negativamente.

D5.AA Periodicidad de entrega de insumos alimentarios.

Este indicador considera que la entrega de los insumos se haga a las personas beneficiarias de manera mensual e interrumpida. **Tiene un valor de 2.**

$$pei = \left(\frac{rcde}{trcds} \right) = 2$$

Donde:

pei = Periodicidad de Entrega de Insumos Alimentarios.
rcde = Reportes de Cobertura y Distribución enviados en los cuales se entregaron insumos durante el periodo reportado.
trcds = Total de Reportes de Cobertura y Distribución.

Cabe mencionar que sólo se consideran las entregas realizadas durante el periodo reportado, por lo tanto, **las entregas retroactivas no se tomarán en cuenta**, debiendo ser reportadas en el periodo durante el que se realizó la entrega.

Podrá exceptuarse en el cálculo de *trcds* el primer trimestre del ejercicio fiscal, siempre y cuando se informe que el SEDIF se encuentra en proceso de licitación, y este operando con recursos del ejercicio fiscal anterior en términos de lo previsto por el artículo 17, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

D6.AA Focalización del Recurso en Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador **tiene un valor de 2**. Se refiere al porcentaje del recurso anual del FAM-AS y que el SEDIF destina para el cumplimiento de los objetivos de los Programas de Atención Alimentaria. Si el resultado es igual o mayor a 85% se obtendrá el puntaje máximo, de lo contrario, **contará como cero (0)**.

Este indicador no considera los rendimientos financieros, que podrán ser distribuidos como el SEDIF determine, en el marco de los programas de la EIASADC y en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dicha información se corroborará con los Reportes Trimestrales de Recurso Ejercido de Atención Alimentaria, confrontando los datos con la programación del PEA-AA y lo reportado en el IPPEA-AA. En caso de no coincidir sin previa notificación del cambio de metas a la DGADC, este indicador **contará como cero (0)**.

Para ser considerado el SEDIF debe cumplir con el formato establecido en el micrositio de la DGADC del SNDIF y enviarlo en formato Excel y PDF debidamente firmado.

Su cálculo se realiza a partir de la siguiente fórmula:

$$fr = \left(\frac{ir\ FAM - AS}{tr\ FAM - AS} \right) = 2$$

Donde:

fr = Focalización del Recurso en Programas de Atención Alimentaria.
ir FAM-AS = Focalización del Recurso del Ramo General 33 FAM-AS en Programas de Atención Alimentaria.
tr FAM-AS = Total del Recurso de la Entidad Federativa del Ramo General 33 FAM-AS publicado en el DOF.

D7.AA Transición de modalidad Fría a Caliente en Alimentación Escolar.

El indicador evalúa los esfuerzos realizados para la transición de modalidad Fría a Caliente en el Programa Alimentación Escolar. **Tiene un valor de 3**.

Se dará el puntaje de acuerdo a cualquiera de las siguientes situaciones:

•	Distribuir el 100% de Alimentación Escolar modalidad caliente.	3
•	Distribuir más del 5% de modalidad caliente en comparación con el ejercicio 2022.	3
•	En caso de que el aumento sea menor del 5% será de manera proporcional con base en el aumento.	%
•	En caso de no distribuir modalidad caliente.	0

Dicha información deberá ser programada en el PEA-AA, verse reflejada en el IPPEA-AA; así como informar el avance mediante los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución.

D8.AA Participación Social.

Mide la proporción de comités formados, por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar, entre el total de planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional y/o espacios alimentarios, en los cuales opera el Programa en mención. **Tiene un valor de 1.**

Dicha información se deberá reflejar en el Reporte Semestral de Comedores Escolares y Comités, así como coincidir con el Reporte Semestral de Centros Escolares.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador PS:

$$ps = \left(\frac{nc}{pode} \right) = 1$$

Donde:

ps = Participación Social.

nc = Número de comités que operan en el Programa de Alimentación Escolar.

pode = Número de planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional y/o espacios alimentarios, en donde opera el Programa de Alimentación Escolar.

D9.AA Aportaciones estatales y/o municipales.

Se considera este indicador cuando el SEDIF y/o SMDIF designan recursos estatales o municipales para el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria (insumos alimentarios y/o recursos para la construcción, mejora o equipamiento de espacios alimentarios). **Tiene un valor de 1.**

Dicha información deberá ser programada en el PEA-AA, verse reflejada en el IPPEA-AA; así como informar el avance de cumplimiento mediante los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución y en los Reportes Trimestrales de Recurso Ejercido.

NI.AA Entrega de los Padrones de Beneficiarios de Atención Alimentaria en Tiempo y Forma.

El indicador **tiene un valor de 1.** misma que está dividida en dos conceptos, padrones entregados en tiempo y padrones entregados en forma.

$$petf = pdt + pdf = 1$$

Padrones entregados en tiempo	Se obtiene dividiendo el número de padrones de beneficiarios entregados en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023, entre el número total de Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 operados por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.25
Padrones entregados en forma	Se obtiene dividiendo el número de padrones de beneficiarios entregados de los Programas de Atención Alimentaria que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), entre el número total de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 operados por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.75

Donde:

petf = Envío al SNDIF de los Padrones de Beneficiarios en tiempo y forma.

pdt = Número de padrones de beneficiarios entregados al SNDIF en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023, de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 que opera el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

pdf = Número de padrones de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria, entregados al SNDIF que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.

N2.AA Entrega de padrones de beneficiarios de los programas alimentarios operados de la EIASADC con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.

Se considerará si el SEDIF envía a la DGADC, **a más tardar el 16 de enero 2023**, los padrones de todos los programas alimentarios operados de la EIASADC 2022, con recurso del Ramo General 33 FAM-AS del ejercicio 2022 correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) del 2022, a través del servidor FTP habilitado por el SNDIF para tal fin. **Este indicador tiene un valor de 1.**

Dichos padrones deberán ser integrados en la plantilla destinada para tal fin, y será enviada en formato Excel y TXT en documentos independientes por cada programa operado, de acuerdo con la EIASADC 2022, así como cumplir con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.

N3.AA Publicación de ROP en tiempo en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, de los Programas de Atención Alimentaria.

El SEDIF deberá realizar la publicación de ROP de los Programas de Atención Alimentaria en el periódico oficial de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2023, operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. **Este indicador tiene un valor de 3.**

$$rp = \left(\frac{rpub}{n} \right) = 3$$

Donde:

rp = Publicación de las ROP de los Programas de Atención Alimentaria en el periódico oficial de la Entidad Federativa.

rpub = Número de ROP de los Programas de Atención Alimentaria publicadas en el periódico oficial de la Entidad Federativa, de los programas de la EIASADC 2023 que opera el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

n = Número total de Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 que opera el SEDIF, con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

N4.AA ROP publicadas de los Programas de Atención Alimentaria conforme a la EIASADC.

Este indicador **tiene un valor de 1** y para obtener la calificación, es necesario:

- Que las ROP de los Programas de Atención Alimentaria publicadas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo T2.A del Tomo 2 de la EIASADC.
- Las observaciones realizadas por la DGADC al proyecto de Reglas de Operación, serán consideradas en la calificación de este indicador, por lo tanto, si éstas no son tomadas en cuenta para la publicación en el periódico oficial u homólogo, impactará negativamente.
- Si el SEDIF no envía proyecto de Reglas de Operación en los tiempos señalados en el Calendario Anual 2023, sólo se podrá tener acceso al **50% de la calificación total.**

N5.AA Entrega de ROP a los municipios de los Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador **tiene un valor de 1** y se considerará sólo para el caso de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 operados con Ramo General 33 FAM-AS. Se obtiene dividiendo el número de SMDIF que han recibido las ROP vigentes de los programas mencionados por parte del SEDIF, entre el total de municipios en los que se operan estos programas, cabe mencionar que éstos deben coincidir con lo reportado en el Anexo D2 “Programación de distribución por Municipio”.

En este sentido, la forma de realizar la comprobación de la entrega de las Reglas de Operación es a través de acuses de los Sistemas Municipales DIF y/o captura de pantallas de correos enviados con su respectiva contestación de recibido. Para ser considerada esta calificación, se debe hacer la entrega en un periodo de 30 días naturales posterior a la publicación de Reglas de Operación, o en su caso, en una fecha no posterior al 1 de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

La comprobación se debe realizar en un documento independiente, el cual debe llevar el título de “Entrega de ROP a los municipios de los programas alimentarios”, de lo contrario no será considerado para su evaluación.

$$rd = \left(\frac{mr}{n}\right) = 1$$

Donde:

- rd =** Entrega de ROP de los Programas de Atención Alimentaria a los municipios
mr = Número de acuses de los SMDIF a los que se entregó un ejemplar de las ROP vigentes de los Programas de Atención Alimentaria.
n = Total de municipios en que se operan los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

N6.AA Firma en tiempo de Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria entre el SEDIF y SMDIF.

Este indicador **tiene un valor de 2** y se considerará sólo para los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 operados con Ramo General 33 FAM-AS. Cabe mencionar que está permitida la celebración del convenio general para los Sistemas Estatales DIF que se encuentren operando los programas en 100 o más Municipios. Se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$cs = \left(\frac{cm}{n}\right) = 2$$

Donde:

- cs =** Firma de Convenios de Colaboración del SEDIF con SMDIF.
cm = Número de municipios que cuentan con convenios de colaboración firmados para la operación de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 con Ramo General 33 FAM-AS, a más tardar el 30 de abril o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, que sea vigente para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración.
n = Total de municipios donde operan los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 con Ramo General 33 FAM-AS.

En caso de tener un convenio general que incluya todos los Programas de Atención Alimentaria operando con menos de 100 Municipios, **su valor será cero (0)**.

N7.AA Convenios de Colaboración conforme a la EIASADC.

Tiene un valor de 1 y para obtener la calificación del indicador, es necesario que:

- El SEDIF envíe en el IPPEA-AA una copia del Convenio de Colaboración firmado por cada uno de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 solicitados, o bien, del Convenio General **en caso de contar con más de 100 municipios**; operados con Ramo General 33 FAM-AS, cumpliendo con el Anexo T2.B Modelo del Tomo 2 de la EIASADC.
- En su caso, la DGADC enviará un documento donde indique la relación de los convenios a revisar, que mencione el municipio y el programa del convenio a tomarse en cuenta para la retroalimentación.
- En caso de realizar un convenio general sin contar con más de 100 municipios, **la calificación será de cero (0)**.

$$cp = \left(\frac{po}{n}\right) = 1$$

Donde:

cp =	Convenios conforme al Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración, del Tomo 2 de la EIASADC.
po =	Número de Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 operados con Ramo General 33 FAM-AS para los cuales el SEDIF firmó convenios de colaboración con los SMDIF, a más tardar el 30 de abril o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa u homólogo, que sea vigente para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Anexo T2.B del Tomo 2 de la EIASADC 2023.
n =	Total de Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 con Ramo General 33 FAM-AS.

O1.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de Alimentación Escolar.

Este indicador da cuenta del cumplimiento de los criterios de calidad nutricia para la conformación de dotaciones de Alimentación Escolar, en ambas modalidades (caliente y/o fría), establecidos en la EIASADC vigente. **Tiene un valor de 3** y su cálculo se realiza a partir de la siguiente fórmula:

$$ccni = \left(\frac{iae}{tiae}\right) = 3$$

Donde:

ccni =	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) en los insumos de Alimentación Escolar.
iae =	Número de insumos de Alimentación Escolar, modalidad caliente y fría, que cumplen con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC.
tiae =	Total de insumos del Programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y fría.

Es importante señalar que en caso de incluir alimentos no permitidos establecidos en la EIASADC vigente, el valor del indicador **será cero (0)**. Asimismo, sino incluye el número mínimo de insumos por programa, **el valor de este indicador será cero (0)**.

La información de este indicador será evaluada en el IPPEA-AA de acuerdo con la retroalimentación del PEA-AA.

O2.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Insumos de los Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador da cuenta del cumplimiento de los criterios de calidad nutricia para la conformación de dotaciones de los Programas de Atención Alimentaria, establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigente. **Tiene un valor de 3** y su cálculo se realiza a partir de la siguiente fórmula:

$$ccnia = \left(\frac{iaa}{ttaa} \right) = 3$$

Donde:

ccnia = Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) en los Insumos de los Programas de Atención Alimentaria.

iaa = Número de insumos de los Programas de Atención Alimentaria que cumplen con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC.

ttaa = Total de insumos de los Programas de Atención Alimentaria.

Es importante señalar el valor de este indicador **será cero (0) cuando:**

- Incluya alimentos no permitidos establecidos en la EIASADC vigente.
- Sí no incluye el número mínimo de insumos por programa.

La información de este indicador será evaluada en el IPPEA-AA de acuerdo con la retroalimentación del PEA-AA.

O3.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de Alimentación Escolar modalidad Caliente.

Este indicador da cuenta del cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia para la conformación de menús de Alimentación Escolar modalidad caliente, establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigente. **Tiene un valor de 2** y su cálculo se realiza a partir de la siguiente fórmula:

$$ccnmae = \left(\frac{nmae}{tmae} \right) = 2$$

Donde:

ccnmae = Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de Alimentación Escolar modalidad caliente.

nmae = Número de menús de Alimentación Escolar modalidad caliente que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC.

tmae = Total de menús del programa de Alimentación Escolar modalidad caliente.

Es importante señalar que en caso de incluir alimentos no permitidos establecidos en la EIASADC vigente, el valor del indicador **será cero (0)**. Asimismo, el menú no aprobará si no cuenta con la porción mínima de fruta y verdura incluyendo la porción extra en el caso de los menús que contengan papa y/o arroz. Recordando que el recaudo no se contabilizará en la porción de verdura del menú.

La información de este indicador será evaluada en el IPPEA-AA de acuerdo con la retroalimentación del PEA-AA.

04.AA Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de los Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador da cuenta del cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia para la conformación de menús de los Programas de Atención Alimentaria, establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigente. **Tiene un valor de 2** y su cálculo se realiza a partir de la siguiente fórmula:

$$ccnmaa = \left(\frac{nmaa}{tmaa} \right) = 2$$

Donde:

ccnmaa = Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los Menús de los Programas de Atención Alimentaria.

nmaa = Número de menús de Atención Alimentaria que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC.

tmaa = Total de menús de los Programas de Atención Alimentaria

Es importante señalar que en caso de incluir alimentos no permitidos establecidos en la EIASADC vigente, el valor del indicador **será cero (0)**.

Asimismo, **en caso de no operar los programas en espacios alimentarios**, los **menús y mensajes** de alimentación correcta **se entregarán** como parte de la orientación alimentaria **en las dotaciones**.

La información de este indicador será evaluada en el IPPEA-AA de acuerdo con la retroalimentación del PEA-AA.

Estrategia de Orientación Alimentaria.

05.AA Estructura de la Estrategia de Orientación Alimentaria y Cronograma.

Este indicador hace referencia a la planeación de capacitaciones que desarrollará el SEDIF incluyendo las actividades que realizará sobre orientación y educación alimentaria, mediante un esquema general de la Estrategia y el cronograma de capacitaciones por cada componente (Programas de Atención Alimentaria) y líneas de acción (temas). **Tiene un valor de 1**.

Para obtener la calificación máxima del indicador es necesario atender las observaciones que se realicen a la Estrategia de Orientación Alimentaria en la retroalimentación del PEA-AA.

En cuanto al cronograma de capacitaciones impartidas, deberá guardar congruencia el PEA-AA con el IPPEA-AA, reportando el cumplimiento de las metas de capacitación establecidas, en el caso de tener modificaciones, se deberá realizar la aclaración en el anexo correspondiente (O.3.2).

06.AA Cartas descriptivas por tema impartido.

Este indicador hace referencia a las Cartas descriptivas de los temas impartidos en los que se capacitó en materia de orientación alimentaria a los SMDIF, Grupos de Desarrollo y Huertos Escolares Pedagógicos. **Tiene un valor de 3**, para ello es necesario:

- Enviar las cartas descriptivas de todos los temas en los que se capacitó en materia de orientación alimentaria a los SMDIF, Grupos de Desarrollo y Huertos Escolares Pedagógicos y que estas cumplan en su totalidad con los elementos que se establecen en el EC0217.
- El indicador será evaluado en la entrega del PEA-AA, si este cumple con todos los requisitos de acuerdo al EC0217, para el IPPEA-AA se solicitarán únicamente como respaldo de los anexos O.6 y O.7.

- Es importante consultar y apegarse a la retroalimentación enviada en seguimiento al PEA-AA, a fin de solventar todos los elementos requeridos.
- Cabe señalar que el valor del indicador se calculará entre el total de las cartas descriptivas enviadas que cumplan con los criterios del EC0217.

Si la información enviada por el SEDIF para el PEA-AA es aprobada se contabilizará directo para el ID, de lo contrario, se deberá atender la retroalimentación enviada para considerarla en el IPPEA-AA.

07.AA Material Educativo de Orientación Alimentaria.

Este indicador hace referencia al Material Educativo de Orientación Alimentaria, utilizado por el SEDIF. **Tiene un valor de 1**, para obtener la calificación máxima es necesario:

Enviar en el PEA-AA, dentro de la carpeta “Materiales educativos”, un ejemplar electrónico de cada material educativo que se empleará para la difusión de Orientación Alimentaria por tema a impartir, los cuales serán valorados por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Puntos a evaluar para los materiales de difusión:

- Título acorde con el tema y la imagen.
- Describir la audiencia a la que va dirigido el material (no es viable que vaya dirigido a todos).
- Mensaje corto y claro (con no más de tres ideas por material y no utilizar términos técnicos).
- Deberá contener un llamado a la acción.
- Tipografía de tamaño grande y clara, con colores que no lastimen la vista.
- Las imágenes deberán ser de acuerdo con la población a la cual va dirigido el material, adaptados al contexto.

La información de este indicador será evaluada en el IPPEA-AA de acuerdo con la retroalimentación del PEA-AA.

08.AA Análisis de las Cédulas de Supervisión Específica para Orientación Alimentaria.

Este indicador hace referencia al **Informe de Resultados** de la capacitación impartida por el SEDIF de cada una de las líneas de acción (temas a desarrollar), como parte de la Estrategia de Orientación Alimentaria. **Tiene un valor de 1**, para obtener la calificación máxima es necesario:

Enviar en el IPPEA-AA un **Informe de Resultados**, de la aplicación de cédulas de supervisión específica para orientación alimentaria (enviada por el SNDIF) que el SEDIF utilizó para la evaluación de las capacitaciones impartidas. El informe deberá incluir: metodología, formato de evaluación, resultados (para cada línea de acción o tema a desarrollar) y conclusiones, así como evidencia fotográfica de las capacitaciones impartidas.

Se recomienda que el SEDIF cuenten con asesoría para el análisis de la información y la elaboración del informe.

09.AA Resultados de las Evaluaciones Iniciales y Finales sobre los Temas de Capacitaciones Impartidas.

Este indicador se refiere al informe de resultados de las evaluaciones iniciales y finales sobre los temas de capacitaciones impartidas. **(Incluir capacitación a grupos de desarrollo vigentes y huertos**

escolares pedagógicos). Tiene un valor de 1 y para obtener la calificación máxima del indicador es necesario:

Entregar en el IPPEA-AA **Informe del Impacto de las Capacitaciones**, considerando la evaluación inicial y final de acuerdo con lo establecido en la carta descriptiva de cada uno de los temas impartidos. **(incluir capacitación a grupos de desarrollo vigentes y huertos escolares pedagógicos).**

El informe deberá incluir: metodología, formato de evaluación, resultados (para cada línea de acción o tema a desarrollar) y conclusiones, así como evidencia fotográfica de las capacitaciones impartidas.

El SEDIF deberá contar con las evidencias completas de las capacitaciones impartidas (listas de asistencia, evaluaciones y evidencia fotográfica), como soporte documental y en caso de ser necesario la DGADC realizará la solicitud de ellos.

Se recomienda que el SEDIF cuenten con asesoría para el análisis de la información y la elaboración del informe.

O10.AA Acciones de Desarrollo Comunitario Vinculadas a los Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador hace referencia a las sesiones educativas dirigidas a **grupos de desarrollo vigentes y/o promotores del Programa de Salud y Bienestar y Comunitario** en temas de alimentación correcta y/o lactancia materna. **Tiene un valor de 1** y su cálculo se realiza a partir de la siguiente fórmula:

$$adc = \left(\frac{tgdvc}{tgdv} \right) 1$$

Donde:

adc = Acciones de Desarrollo Comunitario
tgdvc = Total de Grupos de Desarrollo vigentes capacitados
tgdv = Total de Grupos de Desarrollo vigentes.

Este indicador se divide en dos partes: Es decir, para obtener la mitad del puntaje (0.5) se deberá capacitar por lo menos al 80% de Grupos de Desarrollo Vigentes en los temas de: Lactancia Materna y Alimentación Correcta.

El otro (0.5) del puntaje, se obtendrá de la información obtenida con los Anexos O.3.4 Retroalimentación de las Capacitaciones Impartidas y O.3.5 Resultado de las capacitaciones a **grupos de desarrollo vigentes.**

La información de este indicador será evaluada con el total de Grupos de Desarrollo vigentes reportados por la DGADC y corroborado con la información recibida en el IPPEA-AA.

O11.AA Implementación y Seguimiento a Huertos Escolares Pedagógicos.

Este indicador hace referencia a la implementación de Huertos Escolares Pedagógicos. **Su valor es de 1** y su cálculo se realiza a partir de la siguiente fórmula:

$$ihe = \left(\frac{nhep}{thepe} \right) = 1$$

Donde:

ihe =	Implementación y seguimiento a huertos escolares pedagógicos.
nhep =	Número de huertos escolares pedagógicos programados.
thepi =	Total de huertos escolares pedagógicos implementados.

Este indicador se divide en dos partes: Es decir, para obtener la mitad del puntaje 0.5 se aplicará la fórmula antes desarrollada con la información del Anexo O.3.1 en el formato “Detalle huertos pedagógicos”.

El otro 0.5 del puntaje se obtendrá de la información obtenida con los Anexos O.3.4 Retroalimentación de las Capacitaciones Impartidas y O.3.5 Resultado de las capacitaciones a **huertos escolares pedagógicos**.

La información de este indicador será evaluada en el IPPEA-AA de acuerdo con la retroalimentación del PEA-AA.

O12.AA Personal Certificado en los Estándares de Competencia.

Este indicador hace referencia al personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 (Estándar de competencia la Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal) y EC0334 (Estándar de competencia la Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social), con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente. **Tiene un valor de 1** y para obtener la calificación máxima del indicador es necesario:

Contar con al menos **dos personas** certificadas en el SEDIF, por cada estándar, así como enviar las certificaciones en el IPPEA-AA. De no ser así el valor del indicador **será cero (0)**.

O13.AA Evaluación del Estado Nutricional en Escolares.

Este indicador hace referencia a las cédulas de evaluación del Estado Nutricional, mismas que serán determinadas por el Centro de Investigación de Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la UNAM. **Tiene un valor de 3** y para obtener la calificación máxima del indicador es necesario:

Realizar correctamente al menos el mínimo de cédulas de evaluación establecidas en el muestreo. Los SEDIF capturarán de manera electrónica la cédula de evaluación al CIPPS.

El CIPPS evaluará la cantidad de las cédulas realizadas respecto a la muestra establecida, así como la calidad de las mismas.

O14.AA Evaluación del Estado Nutricional en Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador hace referencia a la Evaluación del Estado Nutricional en los Programas de Atención Alimentaria. **Tiene un valor de 1** y este será determinado por el CIPPS de la UNAM. Para obtener la calificación máxima del indicador es necesario:

- Realizar correctamente el mínimo de cédulas de evaluación establecidas en el muestreo.
- Los SEDIF capturarán de manera electrónica la cédula de evaluación en la página web del CIPPS, misma que estará habilitada para captura hasta el 18 de julio 2023. El CIPPS evaluará la cantidad de las cédulas realizadas respecto a la muestra establecida, así como la calidad de estas.

S1.AA Capacitación en materia de aseguramiento de la calidad.

Este indicador **tiene un valor de 2** y para obtener la calificación máxima es necesario:

- Enviar en el PEA-AA al menos dos cartas descriptivas de diferentes temas en los que se planea capacitar a los SMDIF en materia de aseguramiento de la calidad y que cumplan en su totalidad con los elementos que establece el EC0217.
- Los temas descritos en las cartas descriptivas deberán tener concordancia con la programación de las capacitaciones (Indicador S2.AA).
- En caso de que en la retroalimentación del PEA-AA se haya solicitado al SEDIF realizar correcciones a las cartas descriptivas, éstas deberán ser enviadas en el IPPEA-AA.

La calificación será cero (0) en el indicador cuando:

- La información recibida fuera de las fechas establecidas en el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.
- No se realicen las correcciones a las cartas descriptivas de acuerdo a la retroalimentación del PEA-AA.

S2.AA Programación de la capacitación en materia de aseguramiento de la calidad.

El indicador **tiene un valor de 1** y se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$pcac = ((ccp)(0.5) + (lac)(0.5)) = 1$$

Donde:

- pcac =** Programación de la capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.
ccp = Cronograma de las capacitaciones planeadas en materia de Aseguramiento de la Calidad, conforme a las cartas descriptivas.
lac = Listas de asistencia llenadas con al menos dos capacitaciones de temas diferentes.

El SEDIF deberá enviar en el PEA-AA su cronograma de las capacitaciones planeadas en materia de Aseguramiento de la Calidad, conforme a las cartas descriptivas, al ser aprobada por la DGADC **obtendrá el 50% de la calificación** del indicador.

El SEDIF deberá enviar en el IPPEA-AA diez listas de asistencia llenadas conforme los temas descritos en las cartas descriptivas.

Se invalidarán las listas de asistencia cuando:

- No estén llenadas completamente.
- No sean legibles.

La calificación será cero (0) en el indicador cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida de acuerdo con el Calendario Anual 2023, emitido por la DGADC.

S3.AA Materiales para capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad.

Este indicador **tiene un valor de 1**, y para obtener la calificación máxima es necesario:

- Enviar en el IPPEA-AA el ejemplar digital del material de apoyo didáctico que fue contemplado en las cartas descriptivas, así como la evidencia fotográfica de su uso durante las

capacitaciones.

- Que el contenido del material sea claro y enfocado al cumplimiento de los objetivos planteados en las cartas descriptivas.

La calificación será cero (0) en el indicador cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

S4.AA Cédulas de evaluación de las capacitaciones de Aseguramiento de la Calidad.

Este indicador **tiene un valor de 1**, y para obtener la calificación máxima es necesario:

Enviar en el IPPEA-AA al menos diez cédulas de evaluación de las capacitaciones en materia de Aseguramiento de la Calidad, estas deberán de estar correctamente llenadas y haber sido realizadas en diferentes municipios.

Se invalidarán las cédulas de evaluación de la capacitación cuando:

- No estén llenadas completamente.
- No sean legibles.

La calificación será cero (0) en el indicador cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

S5.AA Materiales de difusión de acciones para el Aseguramiento de la Calidad.

El indicador evalúa los materiales de consulta y materiales de difusión elaborados por el SEDIF para la difusión y el fortalecimiento de los programas alimentarios en materia de Aseguramiento de la Calidad. **Tiene un valor de 2.**

Para obtener la calificación máxima es necesario:

- Enviar en el IPPEA-AA el formato digital al menos un material de consulta en materia de Aseguramiento de la Calidad para los SMDIF (por ejemplo: “Manual de Manejo Higiénico de los Alimentos en espacios alimentarios”, “Guía de Almacenamiento para los espacios alimentarios”, etc.); así como la evidencia fotográfica de su distribución de los mismos.
- Enviar en el IPPEA-AA en formato digital al menos 6 materiales de difusión en materia de Aseguramiento de la Calidad; así como la evidencia fotográfica de su distribución en los espacios alimentarios y/o beneficiarios de los programas alimentarios.
- Que el contenido de los materiales sea claro, actualizado y fundamentado en fuentes confiables, por ejemplo, normas oficiales, publicaciones de organizaciones gubernamentales o instituciones, nacionales y/o internacionales.

El indicador se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$mac = \left(mcas(0.5) + \left(\frac{mdfc}{6} \right) (0.5) \right) = 2$$

Donde:

mac = Materiales para el Aseguramiento de la Calidad.

mcas = Material de consulta correcto en materia de Aseguramiento de la Calidad.

mdfc = Material de difusión correcto en materia de Aseguramiento de la Calidad.

En caso de que el SEDIF ya cuente con materiales de consulta desarrollados en materia de Aseguramiento de la Calidad (manuales, guías y/o procedimientos), se podrán enviar actualizaciones de estos.

La calificación será cero (0) en el indicador cuando:

- La información se reciba fuera de la fecha establecida de acuerdo con el Calendario Anual de entregas emitido por la DGADC.
- No cumpla con alguno de los requisitos indicados como necesarios.

S6.AA Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimenticios.

El indicador consiste en el envío dentro del PEA-AA de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los insumos alimenticios que se pretendan entregar en los Programas de Atención Alimentaria. Se deberá enviar una ETC por cada insumo, en sus diferentes presentaciones. Para su elaboración se deberá tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Nombre del insumo
- Descripción
- Características sensoriales
- Características microbiológicas
- Características fisicoquímicas
- Características toxicológicas
- Materia extraña
- Vida de anaquel
- Condiciones de almacenamiento
- Características del envase y embalaje
- Características de etiquetado
- Descripción de procesos
- Criterios de aceptación y rechazo
- Referencias

El indicador **tiene un valor de 3** y se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$etc = \left(\frac{netc}{tetc} \right) = 3$$

Donde:

etc = Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos en sus diferentes presentaciones, entregados en los programas alimentarios del Tomo 3 de la EIASADC.

netc = Número de especificaciones técnicas de calidad correctas.

tetc = Número de insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones por entregar en los Programas de Atención Alimentaria.

En caso de detectar la entrega de algún insumo alimenticio que no cuente con Especificación Técnica de Calidad, éste será incluido dentro del número de insumos totales (parámetro *tetc*), pero fuera del parámetro de especificaciones correctas (*netc*).

En caso de no enviar el **Anexo S.1 (Excel)** dentro del PEA-AA, debidamente llenado **se restará 25%** de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación será cero (0) en el insumo cuando:

- La ETC no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados para su elaboración.
- Corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- No se reflejen en los análisis de laboratorio las correcciones de la ETC, emitidas por la DGADC en el PEA-AA.

La calificación del indicador será cero (0) cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

Nota: Es importante que la información enviada en las ETC, tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar a la DGADC vía oficio.

S7.AA Análisis de laboratorio de licitación.

El indicador consiste en el envío de los resultados de los análisis de laboratorio de los insumos aprobados en el proceso de licitación de acuerdo con la Especificación Técnica de Calidad de cada insumo aprobada por la DGADC.

Este indicador **tiene un valor de 3** y se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$plab = \left(\frac{rlab}{tlab} \right) = 3$$

Donde:

- plab =** Análisis de laboratorio de todos los insumos en sus diferentes presentaciones, aprobados en licitación y por entregar en los programas alimentarios de la EIASADC.
- rlab =** Número de insumos alimenticios con sus respectivos análisis de laboratorio completos, en donde sus resultados se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos en las especificaciones técnicas de calidad y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
- tlab =** Número de insumos alimenticios y sus diferentes presentaciones aprobadas en la licitación para entrega en los Programas de Atención Alimentaria.

En caso de detectar la entrega de algún producto que no cuente con resultados del análisis de laboratorio, éste será incluido dentro del número de insumos totales (parámetro *tlab*), pero fuera del parámetro de análisis completos (*rlab*).

En caso de no enviar el **Anexo S.2 (Excel)** dentro del PEA-AA debidamente llenado **se restará 25%** de la calificación obtenida en el indicador.

En caso de la detección de algún parámetro fuera de los límites establecidos, se deberá anexar la evidencia de acciones correctivas realizada.

La calificación del insumo será cero (0) cuando:

- No cuente con ETC.
- El resultado de uno o más análisis de laboratorio se encuentre fuera de los rangos establecidos en la ETC y/o normatividad vigente, aplicable comprometiendo la calidad y/o inocuidad del alimento.
- Corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.

- La información recibida en los análisis de laboratorio presente variaciones considerables con la recibida en las ETC.
- La identificación de la muestra no se encuentre o esté incompleta.
- No hayan sido entregados y analizados por el laboratorio máximo tres meses antes de la fecha de recepción señalada en el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

La calificación en el indicador será cero (0) cuando la información no se reciba en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

Nota: En el caso de frutas y hortalizas frescas no será necesario enviar análisis de laboratorio.

Es importante que la información enviada en los laboratorios de licitación tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar vía oficio a la DGADC.

S8.AA Análisis de laboratorio de seguimiento.

El indicador consiste en el envío de los resultados de los análisis de laboratorio de los insumos entregados en los programas alimentarios, de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica de Calidad de cada insumo aprobada por la DGADC.

El indicador **tiene un valor de 3** y se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$iplab = \left(\frac{alab}{nlab} \right) = 3$$

Donde:

iplab = Análisis de laboratorio de todos los insumos y sus diferentes presentaciones, entregados en los programas alimentarios de la EIASADC.

alab = Número de insumos alimenticios con sus respectivos análisis de laboratorio completos, cuyos resultados se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos en las especificaciones técnicas de calidad y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

nlab = Total número de insumos alimenticios y sus diferentes presentaciones adquiridas para los Programas de Atención Alimentaria.

En caso de detectar la entrega de algún producto que no cuente con resultados del análisis de laboratorio, éste será incluido dentro del número de insumos totales (parámetro *nlab*), pero fuera del parámetro de análisis completos (*alab*).

En caso de no enviar el **Anexo S.6 (Excel)** dentro del IPPEA-AA debidamente llenado **se restará 25%** de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación en el insumo será cero (0) cuando:

- No cuente con ETC.
- Corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en la EIASADC, Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- El resultado de uno o más análisis de laboratorio se encuentre fuera de los rangos establecidos en la ETC y/o normatividad vigente, aplicable comprometiendo la calidad y/o inocuidad del alimento.

- La información recibida en los análisis presente variaciones considerables a la información de las ETC, los análisis de licitación, así como con la declaración nutrimental de la etiqueta.
- La identificación de la muestra no se encuentre o se encuentre incompleta.
- El muestreo no sea por parte del personal del SEDIF.
- No hayan sido entregados y analizados por el laboratorio máximo dos meses antes de la fecha de entrega señalada en el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

La calificación en el indicador será cero (0) cuando la información no se reciba en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

En caso de la detección de algún parámetro fuera de los límites establecidos, se deberá anexar la evidencia de acciones correctivas realizadas.

Nota: En el caso de frutas y hortalizas frescas no será necesario enviar análisis de laboratorio.

Es importante que la información enviada en los laboratorios de seguimiento tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar a la DGADC vía oficio.

S9.AA Etiquetado de los insumos alimenticios.

El indicador consiste en el envío de las etiquetas o envases de todos los insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones adquiridos para los Programas de Atención Alimentaria. El envío de las etiquetas deberá ser de manera física y digital.

Tiene un valor de 2 y se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$etq = \left(\frac{cetq}{tetq} \right) = 2$$

Donde:

- etq =** Etiquetado de los insumos alimenticios.
cetq = Número de insumos alimenticios que cumplen con los criterios de etiquetado establecidos en la EIASADC.
tetq = Número de insumos alimenticios y sus diferentes presentaciones adquiridas para los Programas de Atención Alimentaria.

En caso de no enviar el **Anexo S.5 (Excel)** dentro del IPPEA-AA, debidamente llenado **se restará 25%** de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación en el insumo será cero (0) cuando:

- Se realice el envío de bobinas o diseños.
- La etiqueta del insumo no cumpla al 100% con los lineamientos de etiquetado de insumos alimenticios establecidos en el Tomo 3 de la EIASADC.
- En la visita de seguimiento se detecte un insumo que incumpla con los lineamientos de etiquetado establecidos en el Tomo 3 de la EIASADC.
- La etiqueta del insumo corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- La declaración nutrimental de la etiqueta presente variaciones considerables con respecto a la información recibida en los análisis de licitación y los análisis de seguimiento.

La calificación en el indicador será cero (0) cuando la información no se reciba en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

Nota: Es importante que la información enviada en el etiquetado tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar a la DGADC vía oficio.

S10.AA Imagen gráfica en el etiquetado de los insumos alimenticios.

El indicador consiste en el cumplimiento de los lineamientos de imagen gráfica del SNDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios como se establece en la EIASADC.

Tiene un valor de 2 y se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$ietq = \left(\frac{cietq}{itetq} \right) = 2$$

Donde:

ietq = Imagen gráfica en el etiquetado de los insumos alimenticios.

cietq = Número de insumos alimenticios que cumplen con la imagen gráfica en el etiquetado de los insumos alimenticios, de acuerdo con lo señalado en el Tomo 3 de la EIASADC.

itetq = Número de insumos alimenticios y sus diferentes presentaciones adquiridas para los Programas de Atención Alimentaria.

La calificación en el insumo será cero (0) cuando:

- La etiqueta del insumo no cumpla al 100% con los lineamientos de etiquetado de insumos alimenticios establecidos en el Tomo 3 de la EIASADC.
- En la visita de seguimiento se detecte un insumo que incumpla con los lineamientos de etiquetado establecidos en el Tomo 3 de la EIASADC.
- En la etiqueta del insumo este corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- Cuando la información no sea recibida en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

Nota: Es importante que la información enviada en el etiquetado tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar a la DGADC vía oficio.

S11.AA Cédulas de inspección de almacenes.

El indicador corresponde al envío del formato de cédula de inspección de almacenes que el SEDIF deberá elaborar y aplicar en los almacenes estatales, regionales y/o municipales acorde a los lineamientos de la NOM-251-SSA1-2009, con el fin de verificar buenas prácticas de almacenamiento.

Tiene un valor de 1 y se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$cia = \left(fcp \cdot 0.2 + \left(\frac{cir}{ncir} \right) (0.8) \right) = 1$$

Donde:

- cia** = Cédulas de inspección de almacenes
fcp = Formato de cédula elaborado por el SEDIF enviado en el PEA-AA.
cir = Cédulas de inspección llenadas
ncir = Número de cédulas que se debieron llenar.

El SEDIF deberá enviar en el PEA-AA su formato de cédula de inspección, al ser aprobada por la DGADC **obtendrá el 20%** de la calificación del indicador.

El 80% de la calificación corresponde al número cédulas de inspección de almacén que el SEDIF enviará en el IPPEA-AA, las cuales deberán estar correctamente llenadas y selladas por el almacén municipal o estatal. El número de cédulas que se enviarán será de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Número de municipios	Número de cédulas a enviar
Hasta 20	Al menos una por cada municipio
De 21 a 60	Al menos de 20 municipios diferentes
De 61 a 110	Al menos de 40 municipios diferentes
Más de 110	Al menos de 60 municipios diferentes
Si el SEDIF cuenta con almacenes regionales o estatales, se deberá enviar las cédulas correspondientes a estos almacenes.	

Se invalidarán las cédulas cuando:

- La información no se reciba en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.
- El formato de la cédula enviado por el SEDIF no esté aprobado por la DGADC.
- Las cédulas no estén llenadas correctamente.
- Las cédulas no cuenten con el sello del almacén, SMDIF o SEDIF correspondiente.

En caso de que la persona responsable de la inspección detecte un incidente o hallazgo que afecte la calidad y/o inocuidad de los insumos alimenticios, se deberá notificar DGADC y enviar a la brevedad las acciones correctivas y de seguimiento.

La calificación en el indicador será cero (0) cuando la información no se reciba en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 por la DGADC.

Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Atención Alimentaria.

- Formatos y materiales que se solicitan en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA).
- Formatos y materiales que se solicitan en el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).
- Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) elaboradas por el SEDIF de los insumos alimenticios adquiridos, en el ejercicio fiscal vigente. En caso de realizar la modificación de algún insumo durante la operación de los programas se deberá de enviar la ETC del nuevo insumo, máximo quince días después de la primera entrega a los espacios alimentarios y/o a los beneficiarios de dotaciones.
- Resultados de análisis de laboratorio emitidos por un laboratorio en la rama de alimentos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Carpeta de etiquetas de insumos alimenticios enviada por el SEDIF.
- Cédulas de inspección de almacenes.
- Información recopilada durante visitas de seguimiento.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria (Anexo D.4)
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido de Atención Alimentaria (Anexo D.5)
- Reporte Semestral de Comedores Escolares y Comités (Anexo D.6)
- Reporte Semestral de Centros Escolares del Programa de Alimentación Escolar (Anexo D.7)
- Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa.
- Página Web del SEDIF.
- Convenios de Colaboración entre el SEDIF y SMDIF.
- Padrones de Beneficiarios.
- Convenio entre RENAPO y el SEDIF.

Envío de la información al SNDIF.

- PEA-AA - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a dadc@dif.gob.mx y alimentacion.sndif@gmail.com
 - Análisis de laboratorio de licitación - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a dadc@dif.gob.mx
 - Proyectos de Reglas de Operación – Entrega vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx y normatividad.dgadc@gmail.com
 - Proyectos de Convenios de Colaboración - Entrega vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx y normatividad.dgadc@gmail.com
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria Entrega vía correo electrónico a alimentacion.sndif@gmail.com
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido de los Programas de Atención Alimentaria – Entrega vía correo electrónico a alimentacion.sndif@gmail.com y cobertura@dif.gob.mx
- Reporte Semestral de Comedores escolares y Comités - Entrega vía correo electrónico a alimentacion.sndif@gmail.com
- Reporte Semestral de Centros Escolares - Entrega vía correo electrónico a alimentacion.sndif@gmail.com
- Informe anual de beneficiarios por sexo - Entrega vía correo electrónico a alimentacion.sndif@gmail.com
- Informe parcial de dotaciones, menús y materiales de orientación alimentaria - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico dadc@dif.gob.mx

- Cédulas de evaluación del Estado Nutricional – A través de captura de datos en la página web <https://datos.cipps.unam.mx/SNDIF2/AutoRegistro/> del CIPPS.
- IPPEA-AA - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a dadc@dif.gob.mx y alimentacion.sndif@gmail.com
 - Carpeta de etiquetas de insumos alimenticios – Entrega física a la DGADC y carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a dadc@dif.gob.mx
 - Análisis de laboratorio de seguimiento - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico dadc@dif.gob.mx
 - Padrones de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico alimentacion.sndif@gmail.com y normatividad.dgadc@gmail.com

Conceptos de Atención Alimentaria.

- **Acciones de desarrollo comunitario vinculadas a los Programas de Atención Alimentaria:** implementación de capacitación en materia de alimentación correcta y/o lactancia materna dirigida a los grupos de desarrollo.
- **Acciones de orientación alimentaria:** Planeación e implementación de las herramientas en orientación alimentaria y detalle del uso del material de orientación alimentaria que el SEDIF utiliza en los programas alimentarios.
- **Alimentación Escolar modalidad caliente:** Se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche entera/descremada según la necesidad de la población o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras, cereal integral, y fruta fresca, dirigida a la población escolar.
- **Alimentación Escolar modalidad fría:** Se refiere a la ración alimentaria conformada por leche entera, cereal integral, fruta fresca/ fruta deshidratada y oleaginosa dirigida a la población escolar.
- **Análisis de laboratorio de licitación:** Corresponde al informe de resultados de todos los análisis de laboratorio requeridos en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) que el SEDIF elabora. Por medio de este informe se verificará que los insumos alimenticios que conforman los programas de la EIASADC cumplan con las ETC para garantizar la calidad e inocuidad de dichos productos. Se debe considerar que las ETC deben de tener el visto bueno de la DGADC. Estos análisis se realizan a los insumos aprobados en el proceso de licitación.

Los análisis de laboratorio deberán ser realizados en laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

- **Análisis de laboratorio de seguimiento:** Corresponde al informe de resultados de todos los análisis de laboratorio requeridos en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) que el SEDIF elabora. Por medio de este informe se verificará que los insumos alimenticios que conforman los apoyos de la EIASADC cumplan con las ETC para garantizar la calidad e inocuidad de dichos productos. Se debe considerar que las ETC deben de tener el visto bueno de la DGADC.

Los análisis se deberán de realizar en laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Se deberá de anexar un documento en donde se compruebe la certificación y vigencia del laboratorio en el área de alimentos incluyendo los servicios de análisis fisicoquímicos, microbiológicos, espectrofotometría, etcétera, según corresponda.

- **Capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad:** Acto y resultado de formar, instruir, entrenar o educar a un grupo de personas en temas relacionados con el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. El objetivo es que los participantes adquieran capacidades o habilidades, para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas en los temas relacionados. La impartición de las capacitaciones podrá ser presencial o a través de medios electrónicos.
- **Carta descriptiva:** De acuerdo con el EC0217, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.
- **Cédulas de evaluación de las capacitaciones:** Documento que permite el seguimiento a las capacitaciones en materia de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe ser aplicado durante la misma y debe contener al menos la siguiente información: tema impartido, fecha de impartición, municipio, localidad y nombre del instructor. Tiene la finalidad de evaluar el desempeño del instructor y la calidad de los materiales didácticos empleados durante la capacitación.
- **Cédula de inspección de almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
- **Cédulas de supervisión específica:** Documento que permite el seguimiento a las acciones de orientación alimentaria que debe ser aplicado en campo teniendo como elementos mínimos el tema impartido.
- **Criterios de calidad nutricia:** Base para la integración de apoyos alimentarios, que serán distribuidos a la población beneficiaria con la finalidad de regular los menús y dotaciones para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.
- **Comité escolar:** Grupo de personas con representación de los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, organizados para participar en el Programa de Alimentación Escolar. El Comité será contabilizado siempre y cuando cuente con un Acta de Asamblea.
- **Conformación del menú:** Se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche entera o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral, y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.
- **Cronograma:** Documento que indica la calendarización de las capacitaciones a impartir en materia de Aseguramiento de la Calidad.
- **Dotación alimentaria:** Se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los Programas de Atención Alimentaria.
- **EC0217:** Estándar de competencia Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.

- **EC0334:** Estándar de competencia Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social.
- **Espacio Alimentario:** Espacio designado para la preparación y/o consumo de alimentos.
- **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Documento elaborado por el SEDIF en el cual se describen y establecen las características que deben de cumplir los insumos alimenticios. Se establecen los límites de los parámetros sensoriales, fisicoquímicos, microbiológicos y contaminantes permitidos en la EIASADC, criterios de calidad nutricia y en la normatividad vigente. Deben plasmar las características de vida de anaquel, almacenamiento, etiquetado, empaque, entre otras, que requiera el insumo para garantizar su calidad e inocuidad hasta el consumo final del beneficiario.
- **Etiquetado de los insumos alimenticios:** Corresponde a las etiquetas de los insumos adquiridos por el SEDIF que cumplen con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana “NOM-051-SCFI/SSA1-2010”, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, así como lo establecido en la EIASADC vigente.
- **Grupo de Desarrollo:** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- **Huerto Escolar Pedagógico (HEP):** área cultivada que debe ubicarse alrededor o cerca de las escuelas. Tiene como finalidad ayudar a los escolares a la adquisición de conocimientos destrezas y habilidades que contribuyan a la toma de conciencia de la necesidad de contar con prácticas alimentarias más sanas, su principal función es didáctica o de acompañamiento con las sesiones de orientación y educación alimentaria.
Entiéndase por huerto escolar pedagógico aquel espacio de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica en promover aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable. Por lo tanto, un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Otras alternativas: huertos comunitarios, azoteas verdes.
- **Identificación de la muestra:** Corresponde a la información del insumo que el laboratorio certificado coloca en el informe de resultados, la cual debe contener: el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.
- **Imagen gráfica en el etiquetado de los insumos alimentarios:** Insumos entregados que contienen en su etiquetado el Escudo Nacional, Logotipos Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del SEDIF, de acuerdo con la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA):** Documento que cuenta con la información completa, conforme a la descripción y formatos solicitados en el guion para su elaboración.
- **Material de apoyo didáctico:** Herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación para favorecer el aprendizaje de los participantes de una manera didáctica (por ejemplo: láminas, carteles, materiales audiovisuales, etc.).

- **Material de consulta en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Todo instrumento físico y/o digital con contenido suficiente y actualizado con temas relevantes en materia de Aseguramiento de la Calidad, cuya finalidad es establecer los lineamientos de calidad e inocuidad para la operación de los programas alimentarios (por ejemplo: manuales, guías, procedimientos, etc.).
- **Material de difusión en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Todo instrumento físico y/o digital con contenido actualizado, cuya finalidad es la divulgación de acciones en beneficio de la calidad e inocuidad de los alimentos (por ejemplo: trípticos, dípticos, folletos, lonas, infografías, videos, etc.).
- **Material educativo:** Conjunto de herramientas que el instructor utiliza como apoyo en las sesiones educativas con la finalidad de propiciar el aprendizaje de los temas de una manera más dinámica. Los materiales pueden ser impresos, como carteles y trípticos, materiales audio visual, etc.
- **Operación de los Programas de Atención Alimentaria:** Acciones de supervisión que realiza el SEDIF a la operación de sus Programas de Atención Alimentaria, con la utilización de herramientas para el levantamiento de información, que a su vez evidencian las acciones de supervisión.
- **Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional:** Lugar a donde asisten niños, niñas y adolescentes para tener una educación formal, avalada por la Secretaría de Educación Pública.
- **Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria: (PEA-AA)** Documento con la información completa sobre el proceso de selección de beneficiarios, la asignación de apoyos por beneficiario, la conformación de apoyos alimentarios, las acciones para el Aseguramiento de la Calidad de los insumos alimentarios, y las acciones de Orientación Alimentaria, conforme a la descripción y formatos solicitados en el Guion para la elaboración del PEA-AA de los Programas de la EIASADC vigente.
- **Reporte Mensual de Cobertura y Distribución:** Informe mensual que permite conocer el total de beneficiarios y apoyos distribuidos por el SEDIF en el mes por municipio, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con el Ramo General 33 FAM-AS del recurso estatal y municipal.
- **Reporte Trimestral de Recurso Ejercido** Informe trimestral, el cual permite conocer el recurso ejercido del Ramo General 33 FAM-AS y otras aportaciones destinado por el SEDIF a los programas de Atención Alimentaria de la EIASADC.
- **Reporte Semestral de Comedores y Comités:** Documento que muestra la integración de los comedores y comités de padres de familia pertenecientes a los planteles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) enfocado al programa de Alimentación Escolar en sus dos modalidades, caliente y fría.
- **Reporte Semestral de Centros Escolares del Programa de Alimentación Escolar:** Documento que muestra la integración de los Centros Escolares beneficiarios del programa de Alimentación Escolar en cualquiera de sus dos modalidades, caliente y fría.

Desarrollo Comunitario (DC)

El Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), se entiende como un proceso humano, en el que las y los habitantes de las comunidades, así como las instituciones, se vinculan de manera corresponsable asumiendo el compromiso de fortalecer los determinantes sociales de la salud, favoreciendo el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos.

El eje Desarrollo Comunitario se medirá con veintiún indicadores: relativos al PSBC, de los cuales 7 son corresponden a Normatividad.

Para cada indicador se calculó un valor específico, la suma de estos da como resultado el valor del componente, cuyo total es equivalente al **37%** de la calificación total del Índice de Desempeño.

Desarrollo Comunitario (DC)			33
1	C1.DC	Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.	1
2	C2.DC	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.	1
3	C3.DC	Verificación de Actas Constitutivas.	1
4	C4.DC	Verificación de Diagnósticos Participativos.	3
5	C5.DC	Verificación de Programas de Trabajo Comunitario.	1
6	C6.DC	Focalización.	2
7	C7.DC	Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más.	1
8	C8.DC	Asignación de Recurso para el PSBC.	2
9	C9.DC	Avance del Recurso Ejercido	3
10	C10.DC	Fortalecimiento con Promotoría.	2
11	C11.DC	Imagen Institucional.	2
12	C12.DC	Comité de Vigilancia Ciudadana.	1
13	C13.DC	Acciones de Promoción para a Vigilancia Ciudadana.	1
14	C14.DC	Capacitación a Sistemas Municipales DIF	2
15	N1.DC	Entrega de los Padrones de Beneficiarios del PSBC en Tiempo y Forma.	1
16	N2.DC	Entrega de Padrones de Beneficiarios del PSBC operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.	1
17	N3.DC	Publicación de ROP en tiempo en el periódico oficial de la Entidad Federativa del PSBC.	3
18	N4.DC	ROP publicadas del PSBC conforme a la EIASADC.	1
19	N5.DC	Entrega de ROP a los municipios del PSBC.	1
20	N6.DC	Firma de Convenios de Colaboración del PSBC entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.	2
21	N7.DC	Convenio de Colaboración del PSBC conforme a la EIASADC.	1

Cada uno de estos indicadores, se calculará de la siguiente forma:

Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

C1.DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

El Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), es una herramienta de planeación de las acciones programadas por los SEDIF para atender las problemáticas identificadas por los Grupos de Desarrollo, en acompañamiento de la promotoría, en localidades de alta y muy alta marginación, así como alto y muy alto rezago, éste deberá contar con todos los anexos y el guion debidamente llenado en formato editable y PDF, el PDF deberá contar con firmas y rubricas correspondientes **Su valor es de 1.**

La calificación en el indicador **será cero (0) cuando:**

- El PEA-DC no se envíe en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 de la DGADC.
- El PEA-DC no se envíe en los dos formatos (Word/Excel y PDF debidamente firmado).

$$peadc = \left(\frac{aep}{tap} \right) = 1$$

Donde:

peadc = Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
aep = Guion y Anexos entregados en tiempo y forma del PEA-DC por el SEDIF.
tap = Guion y Anexos del PEA-DC solicitados por la DGADC.

C2.DC Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

El Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC), es una herramienta de seguimiento a la operación por parte de los SEDIF para atender las problemáticas identificadas en las localidades de alta y muy alta marginación, así como alto y muy alto rezago por los Grupos de Desarrollo. **Su valor es de 1:**

La calificación en el indicador **será cero (0) cuando:**

- El IPPEA-DC no se envíe en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 de la DGADC.
- El IPPEA-DC no se envíe en los dos formatos (Word/Excel y PDF debidamente firmado).

$$ippeadc = \left(\frac{aeip}{asip} \right) = 1$$

Donde:

ippeadc = Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
aeip = Guion y Anexos entregados en tiempo y forma del IPPEA-DC por el SEDIF, así como los 3 Reportes trimestrales de focalización y cobertura 2023.
asip = Guion y Anexos del IPPEA-DC, Reportes trimestrales de focalización y cobertura 2023 solicitados por la DGADC.

El Sistema Estatal DIF enviará el IPPEA-DC y anexos de acuerdo con el Calendario Anual 2023, para presentar los avances de lo programado en el PEA-DC, con el objetivo de garantizar la adecuada operación del PSBC en el presente ejercicio.

Los informes trimestrales de cobertura y focalización 2023 se deberán enviar de acuerdo con el Calendario Anual 2023 y se considerarán para la calificación de este indicador.

C3.DC Verificación de Actas Constitutivas.

Este indicador mide el número de Grupos de Desarrollo que cuenten con su Acta Constitutiva actualizada, que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en el Tomo 4 de la EIASADC. **Su valor es de 1.**

- Si alguna de las muestras de las Actas Constitutivas no cuenta con algún elemento, se considerará como no entregada, afectando la calificación del indicador.
- Las Actas Constitutivas que no se encuentren vigentes (máximo de dos años) serán consideradas como no entregadas afectando la calificación del indicador.
- Las Actas constitutivas con menos de 15 integrantes se considerará como no entregada, afectando la calificación del indicador.

$$vac = \left(\frac{acc}{acs} \right) = 1$$

Donde:

- vac =** Actas Constitutivas verificadas las cuales cuenten con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2023.
- acc =** Total de muestras de Actas Constitutivas de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC, solicitadas por la DGADC que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2023.
- acs =** Número total de muestras solicitadas de Actas Constitutivas de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

Para fines de evaluación, se revisarán las muestras solicitadas y se otorgará la calificación solo a aquellas actas que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en el Tomo 4 de la EIASADC.

El indicador solo se considerará si los documentos son entregados en tiempo (de acuerdo con el Calendario Anual 2023 de la DGADC) y forma.

Cada Grupo de Desarrollo deberá contar con su Acta Constitutiva vigente, de la cual una copia estará bajo el resguardo del Grupo de Desarrollo, una será entregada al SEDIF y otra al Sistema Municipal DIF. El SEDIF reportará en el IPPEA-DC 2023, el número de Grupos de Desarrollo con Acta Constitutiva vigente (no mayor a dos años).

Con base en el PEA-DC, la DGADC elegirá una muestra aleatoria de los Grupos de Desarrollo reportados y solicitará al SEDIF el envío de las Actas Constitutivas correspondientes, para verificar que estén vigentes y cumplan con lo establecido en el Tomo 4 de la EIASADC.

Los documentos deberán enviarse de acuerdo con el Calendario Anual 2023 de la DGADC.

C4.DC Verificación de Diagnóstico Participativo.

Este indicador considera la relación entre el Diagnóstico Participativo (DP) y lo programado (ya sean capacitaciones y/o proyectos comunitarios) para cada GD, así mismo se verificará que el Diagnóstico Participativo cumpla con todos los criterios y elementos establecidos en el Tomo 4 de la EIASADC.

Su valor es de 3 y se considera lo siguiente:

- Si alguna de las muestras de los Diagnósticos Participativos no cuenta con algún elemento, se considerará como no entregada, afectando la calificación del indicador.
- Los Diagnósticos Participativos que no se encuentren vigentes (máximo de dos años) serán consideradas como no entregadas afectando la calificación del indicador.
- Si los proyectos y/o capacitaciones de las muestras no concuerdan con las necesidades o problemáticas detectadas en los Diagnósticos Participativos se considerará como no entregado, afectando la calificación del indicador.

$$dpv = \left(\frac{dpe}{dps}\right) = 3$$

Donde:

dpv = Diagnósticos participativos verificados.

dpe = Diagnósticos participativos entregados por los SEDIF que cumplan con lo solicitado en los puntos anteriores.

dps = Diagnósticos participativos solicitados por la DGADC.

Cada Grupo de Desarrollo deberá contar con su Diagnóstico Participativo vigente, el cual estará bajo su resguardo, una copia será entregada al SEDIF y otra al SMDIF. El SEDIF reportará en el IPPEA-DC 2023, el número de Grupos de Desarrollo con Diagnóstico Participativo vigente (no mayor a dos años).

Con base en el PEA-DC, la DGADC elegirá una muestra aleatoria de los Grupos de Desarrollo reportados y solicitará al SEDIF el envío de los Diagnósticos Participativos correspondientes, para verificar que estén vigentes y cumplan con lo establecido en el Tomo 4 de la EIASADC, así como la concordancia entre los proyectos y capacitaciones con las necesidades o problemáticas detectadas en el DP.

C5.DC Verificación de Programas de Trabajo Comunitario.

Este indicador mide el número de Grupos de Desarrollo que cuenten con sus respectivos Programas de Trabajo Comunitario (PTC) y que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2023.

Su valor es de 1 y se considera lo siguiente:

- Si alguna de las muestras de los Programas de Trabajo Comunitario no cuenta con algún elemento, se considerará como no entregado, afectando la calificación del indicador.
- Los Programas de Trabajo Comunitario que no se encuentren vigentes (máximo dos años) serán considerados como no entregados afectando la calificación del indicador.

$$ptcv = \left(\frac{ptce}{ptcs}\right) = 1$$

Donde:

ptcv = Programas de Trabajo Comunitario verificados.

ptce = Total de Programas de Trabajo Comunitario entregados, que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2023 así como en los puntos anteriores de este indicador.

ptcs = Número total de muestras solicitadas de Programas de Trabajo Comunitario.

Cada Grupo de Desarrollo beneficiado con el PSBC deberá contar con su Programa de Trabajo Comunitario, el cual estará bajo su resguardo, una copia será entregada al SEDIF y otra al SMDIF. El SEDIF reportará en el IPPEA-DC 2023, el número de Grupos de Desarrollo con Programa de Trabajo Comunitario vigente (no mayor a dos años).

C6.DC Focalización.

El indicador mide el total de localidades que cumplen con las características de focalización establecida en la EIASADC 2023 para el PSBC, (alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social, o en su caso, los GD que no entraron en alguna de las anteriores y el SEDIF haya presentado la justificación a través de alguna herramienta de focalización, siempre y cuando esté validado por la DGADC).

Su valor es de 2 y se calcula de la siguiente manera:

$$foc = \left(\frac{tlc}{tl} \right) = 2$$

Donde:

- foc =** Focalización de localidades de alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social y las excepciones justificadas y validadas con GD constituidos.
- tlc =** Total de localidades de alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social y las excepciones justificadas y validadas con GD beneficiarios del PSBC.
- tl =** Total de localidades con GD beneficiarios del PSBC 2023.

El SEDIF reportará la cobertura de las localidades beneficiarias del PSBC, en el Informe trimestral cobertura y focalización, mencionando el grado de marginación de acuerdo con lo establecido en el Tomo 4 de la EIASADC.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo **2019 o casos especiales**) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020 hayan cambiado de grado de marginación a media o baja, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento considerando que el proceso no deberá ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento esta actualización vía oficio a la DGADC.

C7.DC. Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más.

El indicador mide el total de Grupos de Desarrollo a ser apoyados con recurso de Ramo General 33 FAM-AS, que cuenten con un mínimo de 15 integrantes.

Su valor es de 1 y se calcula de la siguiente manera:

$$gd15 = \left(\frac{tgd15}{tgd} \right) = 1$$

Donde:

- gd15 =** Grupos de Desarrollo con un mínimo de 15 integrantes.
- tgd15 =** Total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC que cuenten con mínimo 15 integrantes.
- tgd =** Total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

Después de convocar a una asamblea comunitaria para exponer el PSBC, en caso de que la comunidad acepte el programa, se constituye un Grupo de Desarrollo con un mínimo de 15 integrantes por medio de un Acta Constitutiva con vigencia no mayor a dos años. El SEDIF reportará dicha información en el IPPEA-DC así como en los Informes trimestrales de focalización y cobertura.

C8.DC Asignación de Recurso para el PSBC.

Este indicador mide la asignación del recurso total para la operación del PSBC con relación al ejercicio fiscal anterior en el que se operó el programa con Recurso de Ramo General 33 FAM-AS.

Su valor es de 2 y se considerará lo siguiente:

Para obtener el puntaje de este indicador, el SEDIF deberá asignar al menos el mismo monto que el del ejercicio anterior que ejecutó el programa, de lo contrario **se considerará con cero (0)**.

ar = 2, sí: ra2023 ≥ reefa

ar = 0, sí: ra2023 < reefa

Donde:

ar = Asignación de recurso para el PSBC.

reefa = Recurso ejecutado en el ejercicio fiscal anterior que operó el programa con Recurso de Ramo General 33 FAM-AS.

ra2023 = Recurso asignado para el ejercicio fiscal 2023.

Los SEDIF deberán presentar en el PEA-DC la programación del PSBC y será a través de los informes de seguimiento que se evaluará este indicador.

Se considerarán documentos de ejercicios anteriores para verificar el monto total anterior asignado.

C9.DC Avance del Recurso Ejercido.

Este indicador mide el porcentaje de recurso ejercido del Ramo General 33 FAM-AS para la operación del PSBC al tercer trimestre del año en curso a la fecha de entrega, con la finalidad de garantizar un avance sustantivo en su ejercicio.

Su **valor es de 3** y se calcula de la siguiente manera:

$$are = \left(\frac{re3t}{tra} \right) \times 100$$

Si are ≥ 80% = 3

Si are < 80% = 0

Donde:

are = Porcentaje de recurso ejercido al 3er trimestre del año.

re3t = Total de recurso ejercido reportado en el 3er informe trimestral del recurso ejercido del PSBC.

tra = Total de recurso asignado para la operación del PSBC 2023 en el PEA-DC.

Para fines de evaluación, sólo se considerará el avance sustantivo del 80% o más del recurso ejercido al tercer trimestre del año.

El SEDIF debe enviar a través de las muestras aleatorias, evidencia de la impartición de las capacitaciones y entrega de insumos de los proyectos comunitarios que la DGADC solicitará.

El SEDIF empezará a ejercer el recurso destinado a la operación del PSBC a través de la implementación de proyectos comunitarios y/o de la impartición de capacitaciones, de acuerdo a lo programado en su PEA-DC 2023 y deberá enviar a la DGADC, el 3er Informe trimestral del recurso ejercido del PSBC, así como las muestras.

C10.DC Fortalecimiento con Promotoría.

Este indicador mide que los GD cuenten con al menos una persona encargada de la promotoría Estatal y/o Municipal para garantizar un adecuado seguimiento y asesoría para fortalecer a la comunidad. Su **valor es de 2** y se considera lo siguiente:

- Para fines del indicador, en las muestras aleatorias solicitadas por la DGADC, se deberá entregar las bitácoras de visita del promotor, firmada por el representante del GD y sellada por el municipio.

- El SEDIF deberá generar evidencia de las visitas de las personas encargadas de la promotoría y tenerlo disponible para consulta de la DGADC y enviarla dentro de las muestras aleatorias.
- Las personas encargadas de la promotoría Estatal y/o Municipal no deberán tener más de 5 GD bajo su responsabilidad, en caso de tener más de 5 GD se considerarán como GD sin promotoría.

$$fp = \left(\frac{gdpa}{tgd} \right) = 2$$

Donde:

fp = Fortalecimiento con la asignación de las personas encargadas de la promotoría para los GD.
gdpa = Número de GD beneficiados con el PSBC con promotoría.
tgd = Total de Grupos de Desarrollo beneficiados con el PSBC.

El SEDIF contará con al menos una persona encargada de la promotoría por cada 5 GD para la operación del PSBC, misma que llevará una Bitácora de las personas encargadas de la promotoría, donde registrarán las actividades realizadas en cada visita a los GD. Las cuales se enviarán en las muestras aleatorias solicitadas por la DGADC.

Las personas encargadas de la promotoría Estatal y/o Municipal deberán realizar al menos tres visitas mensuales a cada GD, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones implementadas en materia del PSBC.

Con base en la información programada en el PEA-DC, la DGADC solicitará una muestra de los oficios de asignación de la promotoría.

C11.DC Imagen Institucional.

Este indicador evalúa el cumplimiento de la aplicación de la imagen institucional de acuerdo con lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024, en los insumos de los proyectos y capacitaciones del PSBC a través del Formato de Implementación de Imagen Institucional solicitado en las muestras aleatorias. **Su valor es de 2** y se calcula de la siguiente manera:

$$ii = \left(\frac{tcc}{tce} \right) = 2$$

Donde:

ii = Porcentaje de cumplimiento en la aplicación de imagen institucional.
tcc = Total de criterios cumplidos en la aplicación de imagen institucional en insumos o capacitaciones de acuerdo con lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los programas de la EIASADC 2022-2024.
tce = Número total de criterios establecidos en la Guía de imagen gráfica de la EIASADC 2022-2024.

C.12.DC Comité de Vigilancia Ciudadana.

Este indicador mide el número de Grupos de Desarrollo beneficiados con el PSBC, que cuenten con un Comité de Vigilancia Ciudadana de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2023. Su **valor es de 1** y se calcula de la siguiente manera:

$$cvc = \left(\frac{gdcvc}{tgd} \right) = 1$$

Donde:

cvc = Comités de Vigilancia Ciudadana.

gdcvc = Total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC con Comité de Vigilancia Ciudadana.

tgd = Total de Grupos de Desarrollo beneficiados del PSBC.

Una vez constituido el GD, elegirán a los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana, bajo los criterios establecidos en el Tomo 2 de la EIASADC. El Comité se quedará con una copia del Acta de Registro de Comité de Vigilancia Ciudadana bajo su resguardo, otra el SMDIF y la original quedará bajo resguardo del SEDIF.

El SEDIF reportará el total de GD con Comités de Vigilancia Ciudadana en el Informe trimestral de cobertura y focalización, así como enviar los Informes trimestrales de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana.

Con base en el Informe trimestral de cobertura y focalización, la DGADC elegirá una muestra aleatoria solicitada de los Grupos de Desarrollo reportados y solicitará al SEDIF el envío de las Actas de Registro del Comité de Vigilancia Ciudadana correspondientes.

C13.DC Acciones de Promoción para la Vigilancia Ciudadana.

Este indicador verifica que los SEDIF elaboren y distribuyan al menos un material impreso (díptico, tríptico, cartel, volante, periódico mural, u otro), con información sobre las acciones de Vigilancia Ciudadana.

Su **valor es de 1** y se calcula de la siguiente manera:

$$pvc = \left(\frac{tcd}{tce} \right) = 1$$

Donde:

pvc = Promoción de la vigilancia ciudadana.

tcd = Total de criterios con los que cuenta el material de difusión del SEDIF.

tce = Total de criterios establecidos en la EIASADC 2023.

El SEDIF elaborará material de difusión para promover las acciones de la Vigilancia Ciudadana, considerando, como mínimo, los siguientes criterios:

- Objetivo del PSBC.
- Los nueve componentes para el bienestar comunitario.
- Propósito de la Vigilancia Ciudadana.
- Definición y alcance del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Procedimiento ante queja, denuncia o inconformidad.

El SEDIF deberá enviar el material de difusión, así como evidencia fotográfica de los GD de las muestras elegidas aleatoriamente para corroborar su distribución.

C14.DC. Capacitación a Sistemas Municipales DIF.

Este indicador mide el porcentaje de SMDIF capacitados en materia del PSBC. El indicador tiene un **valor de 2** y se calcula de la siguiente manera:

$$csm = \left(\frac{nsmc}{nsmo} \right) = 2$$

Donde:

- csm =** Capacitación a SMDIF en materia del PSBC.
- nsmc =** Número de SMDIF capacitados en el PSBC.
- nsmo =** Número de SMDIF donde se opera el PSBC en el ejercicio 2023.

Para fines de evaluación, se verificará en el Informe trimestral de cobertura y focalización que todos los SMDIF con GD que operan el PSBC en el presente ejercicio, hayan sido capacitados, y se verificará con los Comprobantes de Capacitación a los SMDIF solicitados en las muestras aleatorias. La información se considerará siempre y cuando se entregue en tiempo y forma.

En el Informe trimestral de cobertura y focalización, el SEDIF indicará los SMDIF que fueron capacitados y se deberá generar el comprobante de capacitación por cada Municipio capacitado. La DGADC elegirá una muestra aleatoria y solicitará al SEDIF el envío de los Comprobantes de Capacitación de los SMDIF seleccionados.

N1.DC Entrega de los Padrones de Beneficiarios del PSBC en Tiempo y Forma.

El indicador **tiene un valor de 1**, misma que está dividida en dos conceptos, padrones entregados en tiempo y padrones entregados en forma.

$$petf = (pdt) + (pdf) = 1$$

Padrones entregados en tiempo	Se obtiene de la entrega de padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023, del PSBC de la EIASADC 2023 operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.25
Padrones entregados en forma	Se obtiene de los padrones de beneficiarios entregados del PSBC de la EIASADC 2023 operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	0.75

Donde:

- petf =** Envío al SNDIF de los Padrones de Beneficiarios en tiempo y forma.
- pdt =** Padrones de beneficiarios entregados al SNDIF en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023, del PSBC de la EIASADC 2023 que opera el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- pdf =** Padrones de beneficiarios del PSBC, entregados al SNDIF que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.

N2.DC Entrega de Padrones de Beneficiarios del PSBC operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.

El SEDIF deberá enviar a la DGADC, **a más tardar el 16 de enero 2023**, los padrones del PSBC operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS del ejercicio 2022 correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre), a través del servidor FTP habilitado por el SNDIF para tal fin. **Este indicador tiene un valor de 1.**

Dichos padrones deberán ser integrados en la plantilla destinada para tal fin, y enviado en formato Excel y TXT, de acuerdo con la EIASADC 2022 así como cumplir con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.

N3.DC Publicación de ROP en tiempo en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa del PSBC.

El SEDIF deberá realizar la publicación de ROP del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el periódico oficial de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2023 con vigencia para el ejercicio fiscal 2023, operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. **Este indicador tiene un valor de 3.**

N4.DC ROP publicadas del PSBC conforme a la EIASADC.

Este indicador **tiene un valor de 1** y para obtener la calificación, es necesario:

- Que las ROP del PSBC publicadas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el modelo de Reglas de Operación ubicado en el Anexo T2.A del Tomo 2 de la EIASADC.
- Las observaciones realizadas al proyecto de Reglas de Operación enviadas el 13 de enero, serán consideradas, de tal forma, si éstas no son tomadas en cuenta para la publicación en el periódico oficial u homólogo, impactará negativamente en la calificación.
- Si el SEDIF no envía proyecto de Reglas de Operación en los tiempos señalados en el Calendario Anual 2023, sólo se podrá tener acceso al **50% de la calificación total.**

N5.DC Entrega de ROP a los municipios del PSBC.

Este indicador tiene un valor de 1 y se considerará para el Programa Salud y Bienestar Comunitario de la EIASADC 2023 operado con Ramo General 33 FAM-AS. Se obtiene dividiendo el número de SMDIF que han recibido las ROP vigentes del PSBC por parte del SEDIF, entre el total de municipios en que se opera el programa.

$$rd = \left(\frac{mr}{n}\right) = 1$$

Donde:

rd = Entrega de ROP del PSBC a los municipios.

mr = Número de SMDIF a los que se entregó un ejemplar de las ROP vigentes del PSBC.

n = Total de municipios en que se operan el PSBC de la EIASADC 2023 con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Se considerará sólo para el caso del PSBC 2023 operado con Ramo General 33 FAM-AS. Se obtiene dividiendo el número de SMDIF que han recibido las ROP vigentes del programa por parte del SEDIF, entre el total de municipios en que se opera dicho programa de la EIASADC 2023.

Cabe mencionar que la forma de realizar la comprobación de la entrega de las Reglas de Operación es a través de acuses con los sellos de los Sistemas Municipales DIF y/o captura de pantallas de correos enviados, con contestación de recibido. Para ser considerada esta calificación, se debe hacer la entrega en un periodo de 30 días naturales, posterior a la publicación de Reglas de Operación, o en su caso, en una fecha no posterior al 1 de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

La comprobación se deberá realizar en un documento independiente, que debe llevar el título del indicador, de lo contrario no será considerado para su evaluación.

N6.DC Firma de Convenios de Colaboración del PSBC entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.

El indicador tiene un valor de 2 y se considerará sólo para el PSBC operado con Ramo General 33 FAM-AS. Se obtiene a través la siguiente fórmula:

$$cs = \left(\frac{cm}{n}\right) = 2$$

Donde:

cs=

Firma de Convenios de Colaboración del SEDIF con SMDIF.

cm =

Número de municipios que cuentan con convenios de colaboración firmados para la operación del PSBC con Ramo General 33 FAM-AS, a más tardar el 30 de abril o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, que sea vigente para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración de la EIASADC 2023.

n =

Total de municipios donde opera el PSBC 2023 con Ramo General 33 FAM-AS.

N7.DC Convenios de Colaboración del PSBC conforme a la EIASADC.

Este indicador **tiene un valor de 1**, para obtener su calificación es necesario que:

- El SEDIF envíe en el IPPEA-DC una copia del Convenio de Colaboración firmado con los SMDIF para la operación del PSBC con Ramo General 33 FAM-AS, cumpliendo con el Anexo T2.B del Tomo 2 de la EIASADC.
- En su caso, la DGADC enviará un documento donde indiqué la relación de los convenios a revisar, que mencioné el municipio y el programa del convenio a tomarse en cuenta para la retroalimentación.

Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Desarrollo Comunitario.

- Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC).
- Informe trimestral de cobertura y focalización.
- Muestras aleatorias
 - Actas constitutivas.
 - Diagnósticos participativos.
 - Programas de Trabajo Comunitario.
 - Bitácoras de visita del promotor.
 - Oficios de asignación de la promotoría.
 - Formato de implementación de Imagen gráfica.
 - Actas de registro de comité de vigilancia ciudadana.
 - Evidencia fotográfica de entrega de material de difusión a GD.
 - Comprobantes de capacitación a los SMDIF.
 - Entrega de insumos de proyectos comunitarios.
 - Impartición de capacitaciones.
- Informe trimestral de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana.
- Informe de cierre del ejercicio 2022.
- Informes Trimestrales del Recurso Ejercido PSBC.
- Material de difusión de Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa.
- Página Web del SEDIF.
- Convenios de Colaboración entre el SEDIF y SMDIF.
- Padrones de Beneficiarios.

Envío de la información al SNDIF.

Todos los informes, reportes, anexos y documentos referentes al eje de Desarrollo Comunitario deberán entregarse mediante carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

Conceptos de Desarrollo Comunitario.

- **Acta Constitutiva:** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido: nombre de la localidad y municipio; fecha de constitución del GD; contar con al menos 15 integrantes; nombre, firma y funciones de los integrantes del GD; así como nombre, domicilio, número telefónico, firma, fecha y lugar de nacimiento del representante del GD.
- **Comité de Vigilancia Ciudadana:** Es la forma de organización social constituida por beneficiarios del PSBC para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del mismo, cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PSBC, así como para la correcta aplicación de los recursos.
- **Diagnóstico Participativo:** Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- **Grupo de Desarrollo:** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la

salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

- **Guía de imagen gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024:** Es el documento que tiene por objetivo, orientar a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la correcta aplicación de la Identidad Gráfica, así como de los elementos gráficos y símbolos del logotipo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF).
- **Imagen Institucional:** Conjunto de elementos visuales y gráficos que dan identidad al PSBC, así como a las instituciones involucradas en su operación, lo integran elementos tales como el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF.
- **Marginación:** Problema estructural de la sociedad, en el que no se presentan fácilmente oportunidades para el desarrollo, ni se tienen las condiciones para adquirirlas. Si éstas no se manifiestan directamente, las comunidades con estas deficiencias quedan expuestas a ciertos riesgos y vulnerabilidades que les impiden alcanzar determinadas condiciones de vida (CONAPO, 2020).
- **Programa de Trabajo Comunitario:** Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
- **Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal o estatal) que apoya al SEDIF en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del PSBC. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotoras y promotores comunitarios.
- **Recurso ejercido:** Cantidad de recurso que el SEDIF ha ejercido al 3er trimestre del año en curso, informado en el 3er informe trimestral del recurso ejercido del PSBC sobre los proyectos y capacitaciones programados en el PEA-DC 2023.
- **Recurso asignado:** Total de recurso asignado para operar el PSBC a través de la implementación de proyectos comunitarios y/o de la impartición de capacitaciones a GD durante el presente ejercicio fiscal.
- **SMDIF:** Organismo público descentralizado de asistencia social y protección de la infancia, de carácter municipal que impulsa el desarrollo integral de la familia.

Atención a Grupos Prioritarios (GP)

Tiene como finalidad enmarcar, conforme a los lineamientos de la EIASADC 2023, los procesos de planeación, operación y rendición de cuentas que realizan los SEDIF para la implementación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

El eje Atención a Grupos Prioritarios se medirá con dieciséis indicadores: relativos al PAGUP, de los cuales 3 son referentes al Subprograma APCE y 7 a Normatividad.

Para cada indicador se calculó un valor específico, la suma de estos da como resultado el valor del componente, cuyo total es equivalente al **10%** de la calificación total del Índice de Desempeño.

Atención a Grupos Prioritarios (GP)			27
1	V1.GP	Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.	1
2	V2.GP	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.	1
3	V3.GP	Avance de la Cobertura del PAGUP.	3
4	V4.GP	Avance de la Distribución del PAGUP.	3
5	V5.GP	Avance del Recurso Ejercido del PAGUP.	3
6	V6.GP	Cumplimiento de Criterios de Operación PAGUP.	3
7	V7.GP.A	Verificación del Comité Estatal APCE.	1
8	V8.GP.A	Verificación de Subcomités Municipales APCE.	1
9	V9.GP.A	Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.	1
10	N1.GP	Envío al SNDIF de los Padrones de Beneficiarios del PAGUP en Tiempo y Forma.	1
11	N2.GP	Entrega de padrones de beneficiarios del PASSVU operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.	1
12	N3.GP	Publicación de ROP en tiempo en el periódico oficial de la Entidad Federativa del PAGUP.	3
13	N4.GP	ROP publicadas del PAGUP conforme a la EIASADC.	1
14	N5.GP	Entrega de ROP a los municipios del PAGUP.	1
15	N6.GP	Firma de Convenios de Colaboración del PAGUP entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.	2
16	N7.GP	Convenio de Colaboración del PAGUP conforme a la EIASADC.	1

Cada uno de estos indicadores, se calculará de la siguiente forma:

V1.GP Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.

El Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) es un documento en el cual se realiza la proyección estatal anual del PAGUP 2023. Este indicador **tiene un valor de 1** y se considera lo siguiente:

- Entregar el PEA-GP en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 de la DGADC, si el PEA-GP no se envía en esa fecha **el indicador se considerará con cero (0)**.
- El PEA-GP deberá contar con todos los anexos y el guion debidamente llenado en formato editable y PDF, que deberá contar con firmas y rubricas correspondientes.

V2.GP Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.

El Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP) es un documento donde se detalla, cuales fueron los subprogramas operados en el ejercicio fiscal 2023 de manera específica y se integra de un guion y anexos correspondientes. Este indicador **tiene un valor de 1** y para obtener la calificación máxima del indicador es necesario:

- Entregar el IPPEA-GP en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 de la DGADC, si no se envía en esa fecha **el indicador se considerará con cero (0)**.
- El IPPEA-GP deberá contar con todos los anexos y el guion debidamente llenado en formato editable y PDF, que deberá contar con firmas y rubricas correspondientes.

V3.GP Avance de la Cobertura del PAGUP.

Este indicador mide el porcentaje de avance sustantivo de la cobertura del PAGUP respecto a lo programado en el PEA-GP. Para considerarse avance sustantivo deberá presentar al menos el 70% de avance en la cobertura establecida en el PEA-GP sobre los Subprogramas que sean operados por el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Se obtiene a partir del Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP siempre y cuando sean entregados en tiempo y forma. Este indicador **tiene un valor de 3** y para obtener la calificación máxima del indicador es necesario:

- Entregar el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP con el apartado Distribución y Cobertura del PAGUP, en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 de la DGADC, si el documento no se envía en tiempo y forma, el indicador **se considerará con cero (0)**.
- El reporte deberá establecer la cobertura realizada durante el periodo reportado de cada uno de los subprogramas establecidos en el PEA-GP. De no haber avance en la cobertura durante el periodo, el informe deberá ser enviado en cero.
- El SEDIF deberá enviar el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP en formato editable y PDF, que deberá contener firmas y rubricas establecidas en dicho formato.
- El SEDIF no podrá realizar modificaciones a los Reportes Trimestrales entregados.

Este Indicador **tiene un valor de 3 y se obtiene de la siguiente manera:**

$$acgp = \left(\frac{acr}{cp} \right) = 3$$

Donde:

acgp =

Avance de Cobertura de Grupos Prioritarios.

acr =

Avance de cobertura en el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP 2023 al SNDIF por el SEDIF, en el tiempo establecido por la DGADC y debidamente requisitado.

cp =

Cobertura Programada establecida en el PEA-GP del PAGUP 2023, operado con Ramo General 33 FAM-AS, hasta el tercer trimestre.

Para que el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP sea considerado, el SEDIF debe cumplir con el formato establecido en el micrositorio de la DGADC del SNDIF, en caso de realizar alguna modificación en las metas de cobertura establecidas en el PEA-GP se deberá informar a través de un oficio dirigido a las DGADC antes de la entrega del informe trimestral correspondiente.

V4.GP Avance de la Distribución del PAGUP.

Este indicador mide el porcentaje de avance sustantivo de la Distribución del PAGUP respecto a lo programado en el PEA-GP. Para considerarse avance sustantivo deberá ser al menos el 70% de la Distribución establecida en el PEA-GP de los Subprogramas que sean operados por el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Se obtiene a partir del Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP siempre y cuando sean entregados en tiempo y forma. Este indicador **tiene un valor de 3** y para obtener la calificación máxima es necesario:

- Entregar el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP con el apartado Distribución y Cobertura en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 de la DGADC, si el documento no se envía en tiempo y forma, el indicador **se considerará con cero (0)**.
- El reporte deberá establecer la distribución realizada durante el periodo reportado de cada uno de los subprogramas de acuerdo con el PEA-GP. De no haber avance en la cobertura durante el periodo, el informe deberá ser enviado en cero.
- El SEDIF deberá enviar el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP en formato editable y PDF. El formato en PDF deberá contener firmas y rubricas establecidas en dicho formato.
- El SEDIF no podrá realizar modificaciones a los Reportes Trimestrales entregados.

Se obtiene de la siguiente manera:

$$adgp = \left(\frac{adr}{dp} \right) = 3$$

Donde:

adgp =

Avance de Distribución de Grupos Prioritarios.

adr =

Avance de Distribución de acuerdo con el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP al SNDIF por el SEDIF, conforme al Calendario Anual 2023 establecido por la DGADC y debidamente requisitado.

dp =

Distribución Programada establecida en el PEA-GP del PAGUP, operado con Ramo General 33 FAM-AS, hasta el tercer trimestre.

Para que el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP sea considerado, el SEDIF deberá cumplir con el formato establecido en el micrositio de la DGADC del SNDIF, en caso de realizar alguna modificación en las metas de distribución establecidas en el PEA-GP se deberá informar a través de un oficio dirigido a la DGADC antes de la entrega del informe trimestral correspondiente.

V5.GP Avance del Recurso Ejercido del PAGUP.

Este indicador mide el porcentaje de recurso ejercido del Ramo General 33 FAM-AS para la implementación del PAGUP al tercer trimestre del año en curso, con la finalidad de garantizar un avance sustantivo en su ejercicio.

Este indicador **tiene un valor de 3** y para obtener la calificación máxima es necesario:

- Entregar el reporte de Recurso Ejercido en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023 de la DGADC, si el documento no se envía en esa fecha el indicador **se considerará con cero (0)**.
- El reporte deberá establecer el Recurso Ejercido durante el periodo reportado de cada uno de los subprogramas establecidos en el PEA-GP. De no haber avance en el Recurso Ejercido durante el periodo, el informe deberá ser enviado en cero.

- El SEDIF deberá enviar el Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP en formato editable y PDF. El formato en PDF deberá contener firmas y rubricas establecidas en dicho formato.
- El SEDIF no podrá realizar modificaciones a los Reportes Trimestrales entregados.
- Deberán coincidir las cifras del recurso y/o Subprogramas del PEA-GP e IPPEA-GP.
- Haber ejercido con un mínimo el 70% del recurso asignado al tercer trimestre.

Se calcula de la siguiente manera:

$$are = \left(\frac{rett}{tra} \right) \times 100$$

$$Si\ are \geq 70\% = 3$$

$$Si\ are < 70\% = 0$$

Donde:

- are =** Porcentaje del avance del recurso ejercido al tercer trimestre del año.
rett = Total de recurso ejercido al tercer trimestre de acuerdo con el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del PAGUP.
tra = Total de recurso asignado para la operación del PAGUP.

V6.GP Cumplimiento de Criterios de Operación PAGUP.

Este indicador mide el cumplimiento de la aplicación de los Criterios y Líneas de acción establecidos en el Tomo 5 de la EIASADC. Para la implementación del PAGUP, al tercer trimestre del año en curso, con la finalidad de garantizar la aplicación correcta del recurso en su ejercicio.

Este indicador **tiene un valor de 3** y para obtener la calificación máxima es necesario:

- El PEA-GP deberá atender los Criterios de cada uno de los subprogramas establecidos de acuerdo con el Tomo 5 de la EIASADC.
- El SEDIF deberá entregar el IPPEA-GP reportando los Criterios atendidos, de acuerdo con el Anexo correspondiente.
- Deberán coincidir los Criterios del PEA-GP e IPPEA-GP.
- El SEDIF deberá enviar el IPPEA-GP en formato editable y PDF. El formato en PDF deberá contener firmas y rubricas establecidas en dicho formato.
- Haber cumplido con los Criterios por subprograma al tercer trimestre.

Se calcula de la siguiente manera:

$$ccl = \left(\frac{clr}{clp} \right)$$

Donde:

- ccl =** Cumplimiento de Criterios al tercer trimestre del año.
clr = Total de Subprogramas del PAGUP operados por el SEDIF que cumplen con los Criterios establecidos en el Tomo 5 de la EIASADC.
clp = Total de Subprogramas del PAGUP operados por el SEDIF.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

V7.GP.A Verificación del Comité Estatal APCE.

Este indicador evalúa si el SEDIF cuenta con el Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE vigente o actualizada. El indicador **tiene un valor de 1** y se obtendrá si se cuenta con el Acta Constitutiva vigente, en caso de no contar con ella **el valor será cero (0)**.

El SEDIF integra su Comité Estatal APCE y se formaliza a través del Acta Constitutiva debidamente firmada, deberá enviarse requisitada, en PDF, escaneada de forma legible y con la orientación correcta para su lectura y revisión, en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023.

V8.GP.A Verificación de Subcomités Municipales APCE.

Este indicador mide la proporción de Sistemas Municipales DIF que cuentan con Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. El indicador **tiene un valor de 1** y se calcula de la siguiente manera:

$$vsma = \left(\frac{tsmr}{tsme} \right) = 1$$

Dónde:

vsma = Subcomités Municipales APCE Vigentes.
tsmr = Total de Subcomités Municipales APCE registrado en el "Reporte Subcomités Municipales APCE".
tsme = Total de SMDIF de la entidad federativa.

Este indicador sólo podrá ser contabilizado si el SEDIF previamente ha constituido su Comité Estatal APCE, de lo contrario **el valor del indicador será cero (0)**.

El SEDIF integra su Comité Estatal APCE, posteriormente apoya a los SMDIF para la formación de sus propios subcomités, todo lo anterior queda registrado en las actas constitutivas de los Subcomités Municipales. El total de estos Subcomités se registrará en el "Reporte - Subcomités Municipales APCE" y deberá enviarse al SNDIF, de acuerdo con el Calendario Anual 2023.

La DGADC elegirá una muestra aleatoria de los municipios y solicitará al SEDIF el envío de las Actas Constitutivas de los Subcomités Municipales APCE correspondientes, deberán enviarse requisitadas, en PDF, escaneadas de forma legible y con la orientación correcta para su lectura y revisión.

V9.GP.A Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.

Este indicador mide las acciones emprendidas por los SEDIF, a través de los Comités Estatales APCE, en apoyo a la población afectada por una situación de emergencia o desastre. **Tiene un valor de 1** y se obtendrá si se envía el Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre, en caso contrario **el valor será cero (0)**.

A través del Comité Estatal APCE, el SEDIF realizará acciones de prevención, previsión, atención y/o recuperación ante situaciones de emergencia o desastre, (mismas que son informadas a la DGADC mediante el Reporte de acciones de atención integral en situaciones de emergencia o desastre), en caso de no presentarse ninguna situación de emergencia o desastre, deberá indicarse en dicho reporte, no deberá omitirse su envío ni enviarse sin requisitar.

El Reporte de Acciones de atención integral en situaciones de emergencia o desastre deberá enviarse debidamente requisitado, en PDF, escaneado de forma legible y con la orientación correcta para su lectura y revisión, de acuerdo con el Calendario Anual 2023.

N1.GP Envío al SNDIF de los Padrones de Beneficiarios del PAGUP en Tiempo y Forma.

El indicador **tiene un valor de 1**, misma que está dividida en dos conceptos, padrones entregados en tiempo y padrones entregados en forma.

$$petf = (pdt) + (pdf) = 1$$

Padrones entregados en tiempo	Se obtiene de la entrega de padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023, del PAGUP de la EIASADC 2023 operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.25
Padrones entregados en forma	Se obtiene de los padrones de beneficiarios entregados del PAGUP de la EIASADC 2023 operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	0.75

Donde:

- petf =** Envío al SNDIF de los Padrones de Beneficiarios en tiempo y forma.
pdt = Padrones de beneficiarios entregados al SNDIF en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023, del PAGUP de la EIASADC 2023 que opera el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
pdf = Padrones de beneficiarios del PAGUP, entregados al SNDIF que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.

N2.GP Entrega de Padrones de Beneficiarios del PASSVU operado con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS del último trimestre 2022.

El SEDIF deberá enviar a la DGADC, **a más tardar el 16 de enero 2023**, los padrones del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS del ejercicio 2022 correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) a través del servidor FTP habilitado por el SNDIF para tal fin. Este indicador **tiene un valor de 1**.

Dichos padrones deberán ser integrados en la plantilla destinada para tal fin, y enviado en formato Excel y TXT, de acuerdo con la EIASADC 2022, así como cumplir con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.

N3.GP Publicación de ROP en tiempo en el periódico oficial de la Entidad Federativa del PAGUP.

El SEDIF deberá realizar la publicación de ROP del PAGUP en el periódico oficial de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2023 con vigencia para el ejercicio fiscal 2023, operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador **tiene un valor de 3**.

N4.GP ROP publicadas del PAGUP conforme a la EIASADC.

Este indicador **tiene un valor de 1**, y para obtenerlo es necesario:

- Que las ROP del PAGUP, cuente con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo T2.A del Tomo 2 de la EIASADC.

- Las observaciones realizadas al proyecto de Reglas de Operación enviadas el 13 de enero, serán consideradas, de tal forma, si éstas no son tomadas en cuenta para la publicación en el periódico oficial u homólogo, impactará negativamente en la calificación.
- Si el SEDIF no envía proyecto de Reglas de Operación en los tiempos señalados en el Calendario Anual 2023, sólo se podrá tener acceso al **50% de la calificación total**.
- Las Reglas de Operación de este programa, deberán estar conjuntas y dividirse por programas, de lo contrario, no serán tomadas en cuenta.

N5.GP Entrega de ROP a los municipios del PAGUP.

El indicador se considerará para el PAGUP de la EIASADC 2023 operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS. **Tiene un valor de 1;** para obtener la calificación del indicador es necesario:

- Firma de Convenios de Colaboración del SEDIF con los SMDIF con los que se coordinen para la operación del PAGUP con Ramo General 33 FAM-AS, a más tardar el 30 de abril o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, que sea vigente para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración de la EIASADC 2023.
- El SEDIF enviará una copia del Convenio de Colaboración firmado con los SMDIF para la operación del PAGUP con Ramo General 33 FAM-AS, cumpliendo con el formato del Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración de la EIASADC 2023.

Cabe mencionar que la forma de realizar la comprobación de la entrega de las Reglas de Operación es a través de acuses con los sellos de los Sistemas Municipales DIF y/o captura de pantalla a los correos enviados, con acuse de recibido. Para ser considerada esta calificación, se debe hacer la entrega en un periodo de 30 días naturales, posterior a la publicación de Reglas de Operación, o en su caso, en una fecha no posterior al 1 de junio del presente ejercicio fiscal.

La comprobación se debe realizar en un documento independiente, que debe llevar el título del indicador, de lo contrario no será considerado para su evaluación.

$$conv = \left(\frac{cf}{n}\right) = 1$$

Donde:

conv =

Firma de Convenios de Colaboración del SEDIF con SMDIF.

cf =

Número de municipios que cuentan con convenios de colaboración firmados para la operación del PAGUP con Ramo General 33 FAM-AS, a más tardar el 30 de abril o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, que sea vigente para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración de la EIASADC 2023.

n =

Total de municipios donde opera el PAGUP 2023 con Ramo General 33 FAM-AS.

Cabe señalar que, si el SEDIF no opera el programa en coordinación con los SMDIF, deberá hacerlo de conocimiento por escrito a esta DGADC, junto con la justificación correspondiente, a más tardar el 8 de febrero 2023.

N6.GP Firma de Convenios de Colaboración del PAGUP entre el SEDIF y SMDIF en tiempo.

Este indicador **tiene un valor de 2** y se considerará sólo para el PAGUP operado con Ramo General 33 FAM-AS. Se obtiene con la siguiente fórmula:

$$cs = \left(\frac{cm}{n}\right) = 2$$

Donde:

cs = Firma de Convenios de Colaboración del SEDIF con SMDIF.

cm = Número de municipios que cuentan con convenios de colaboración firmados para la operación del PAGUP con Ramo General 33 FAM-AS, a más tardar el 30 de abril o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, que sea vigente para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración

n = Total de municipios donde opera el PAGUP 2023 con Ramo General 33 FAM-AS.

Cabe señalar que el convenio debe integrar los subprogramas en el mismo documento, en caso contrario, **su valor será de cero (0)**.

N7.GP Convenios de Colaboración del PAGUP conforme a la EIASADC.

Este indicador **tiene un valor de 1** y para obtener la calificación, es necesario que:

- El SEDIF envíe en el IPPEA-GP una copia del Convenio de Colaboración firmado con los SMDIF para la operación del PAGUP con Ramo General 33 FAM-AS, cumpliendo con el Anexo T2.B del Tomo 2 de la EIASADC.
- En su caso, la DGADC enviará un documento donde indique la relación de los convenios a revisar, que mencioné el municipio y el programa del convenio a tomarse en cuenta para la retroalimentación.
- El convenio debe integrar todos los subprogramas, de tal forma que sólo debe celebrarse un solo convenio, en caso contrario, **su valor será de cero (0)**.

Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Atención a Grupos Prioritarios.

- Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP).
- Reporte trimestral de Cobertura y Distribución del PAGUP.
- Reporte trimestral del Recurso Ejercido del PAGUP.
- Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE.
- Muestra de las Actas Constitutivas de los Subcomités Municipales APCE.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual para Grupos Prioritarios (IPPEA-GP).
 - Reporte de Subcomités Municipales APCE.
 - Muestra de las Actas para la Conformación de Comité de Vigilancia Ciudadana.
 - Minutas de reuniones de Comités de Vigilancia Ciudadana.
 - Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa.
 - Página Web del SEDIF.
 - Convenios de Colaboración entre el SEDIF y SMDIF.
 - Padrones de Beneficiarios.

Envío de la información al SNDIF.

Todos los informes, reportes, anexos y documentos referentes al eje de Atención a Grupos Prioritarios deberán entregarse mediante carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico dadc@dif.gob.mx

Conceptos de Atención a Grupos Prioritarios.

- **Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE:** Documento que formaliza la integración del personal facultado para la toma de decisiones, que integra el Comité Estatal APCE. Para estar vigente, esta acta debe constituirse durante las primeras semanas de gestión de la administración estatal, o bien, actualizarse cuando haya cambios de áreas o directivos involucrados, esta podrá estar vigente máximo por 6 años y deberá contar con la estructura mínima establecida en el anexo 2. Propuesta de Acta Constitutiva SEDIF, de la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- **Acta Constitutiva del Subcomité Municipal APCE:** Documento que formaliza la integración del personal facultado para la toma de decisiones, que integra el Subcomité Municipal APCE. Para estar vigente, esta acta debe constituirse durante las primeras semanas de gestión de la administración municipal, o bien, actualizarse cuando haya cambios de áreas o directivos involucrados y con una vigencia máxima de 3 años; deberá contar con la estructura mínima establecida en el anexo 4. Propuesta de Acta Constitutiva del SCM-APCE, de la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- **Comité Estatal APCE:** Equipo de trabajo constituido bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF e integrado por personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del Sistema Estatal DIF que se recomienda incluir son aquellas relacionadas con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación. El Comité Estatal debe mantener comunicación permanente y articulación entre sí, con los Subcomités Municipales antes, durante y después de una situación de emergencia o desastre. Así mismo, debe promover la cultura de protección civil entre su población.

- **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes de un agente externo que, cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, asociada con la inminente presencia de un agente perturbador.
- **Evento o Agente perturbador:** Fenómeno de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo, que puede producir riesgo, emergencia o desastre. También se le denomina fenómeno perturbador.
- **Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:** Es el documento elaborado por el SNDIF para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, para la prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastres naturales o antropogénicos, mediante recomendaciones generales para la organización y coordinación institucional y protocolos de actuación.
- **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP):** Documento enviado por el SEDIF que cuenta con la información respecto a los avances alcanzados en la operación del PAGUP, conforme a la descripción y formatos solicitados en el guion para su elaboración, proporcionado por la DGADC.
- **Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP):** Documento enviado por el SEDIF con la información sobre la definición de subprogramas, la asignación de apoyos y/o servicios de asistencia social y mecanismos de seguimiento y evaluación para la operación del PAGUP, conforme a la descripción solicitada en el Guion para su elaboración proporcionado por la DGADC.
- **Reporte de acciones de atención integral en situaciones de emergencia o desastre:** Es el formato en el que los SEDIF reportan las acciones de los Comités Estatales APCE en apoyo a la población que requiere asistencia. Estas acciones pueden inscribirse en cualquiera de las cuatro fases previstas en la guía (prevención, previsión, atención y recuperación), también se podrán considerar capacitaciones.
- **Reporte Trimestral de Cobertura y Distribución del PAGUP:** Informe enviado por el SEDIF a la DGADC, el cual permite conocer el total de beneficiarios y apoyos o servicios distribuidos en el trimestre por municipio, además de la concurrencia en la operación del PAGUP, al reflejar la proporción del recurso ejercido del Ramo General 33 FAM-AS, del recurso estatal u otros.
- **Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del PAGUP:** Informe enviado por el SEDIF a la DGADC, el cual permite conocer el avance en el recurso ejercido correspondiente a cada trimestre del ejercicio fiscal en curso del Ramo General de 33 del FAM-AS.
- **Sistema Municipal DIF:** Organismo público descentralizado de asistencia social y protección de la infancia, de carácter municipal que impulsa el desarrollo integral de la familia.
- **Subcomité Municipal APCE:** Es el equipo de trabajo constituido por diversas autoridades del Sistema Municipal DIF, facultadas para tomar decisiones, que permite la organización, planeación y coordinación interna, para asistir oportunamente a la población en situación de emergencia o desastre. Los Subcomités Municipales APCE deben coordinarse para su funcionalidad con el Comité Estatal APCE.

Buenas Prácticas (BP)

Se consideró el apartado de Buenas Prácticas. Dichos indicadores reconocen el esfuerzo realizado por los Sistema Estatales DIF para la operación de la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Por lo anterior, las buenas prácticas no afectan de forma negativa la calificación del Índice de Desempeño, pero sí sumarán puntos en la calificación obtenida en el eje correspondiente. Cada uno tiene un valor de 0.5.

Buenas Prácticas (BP)			6
1	BP1.AA.N	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de Atención Alimentaria.	0.5
2	BP2.AA.N	Compras públicas a pequeños productores en Programas de Atención Alimentaria.	0.5
3	BP3.AA.O	Promoción del consumo de Verduras Frescas en Alimentación Escolar modalidad fría.	0.5
4	BP4.AA.O	Realizar un concurso referente a la mejor bitácora de Huerto Escolar Pedagógico.	0.5
5	BP5.AA.S	Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios.	0.5
6	BP6.AA.S	Entrega de insumos alimenticios sin sellos de advertencia en su etiquetado.	0.5
7	BP7.DC.C	Promotoría Estatal y Municipal.	0.5
8	BP8.DC.C	Aumento de recurso del PSBC.	0.5
9	BP9.DC.N	Compras públicas a pequeños productores en el PSBC.	0.5
10	BP10.DC.N	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PSBC.	0.5
11	BP11.GP.V	Conformación de Comité de Vigilancia Ciudadana del PAGUP.	0.5
12	BP12.GP.N	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PAGUP.	0.5

Cada uno de los indicadores se evalúa de la siguiente manera:

BP1.AA.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de Atención Alimentaria.

Se requiere presentar evidencia que demuestre el uso de la plataforma de CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal por parte del Sistema Estatal propiciando el uso de un Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de contrataciones públicas de conformidad con las leyes federales y locales en lo que respecta a los servicios de adquisiciones.

El indicador **tiene un valor de 0.5** y se considerará para el caso de los Programas de Atención Alimentaria operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social, dispuestos en la EIASADC.

Para considerar la buena práctica, se deberá soportar la evidencia que compruebe o sustente lo anterior en el IPPEA-AA. Cabe mencionar que, para contar con la buena práctica, la suma del recurso ejercido a través de estas plataformas, deben sumar al menos 50%.

BP2.AA.N Compras públicas a pequeños productores en Programas de Atención Alimentaria.

Este indicador **tiene un valor de 0.5**, esta calificación se podrá obtener sí:

- Se presenta evidencia de compra a pequeños productores, las cuales representen un mínimo de 30% de la compra de insumos de los Programas de Atención Alimentaria, dicha evidencia se enviará como anexo del IPPEA-AA.

BP3.AA.O Promoción del consumo de Verduras Frescas en Alimentación Escolar modalidad fría.

Este indicador hace referencia a la estrategia que implementa el SEDIF para la integración de verdura fresca en los apoyos alimentarios del Programa Alimentación Escolar modalidad fría. La cual la pueden aportar los padres de familia y los Sistemas Municipales DIF supervisan su cumplimiento.

Tiene un valor de 0.5 y se obtendrá a través de la Evaluación del Estado Nutricional aplicada a los padres de familia en caso de que formen parte del Comité de Alimentación Escolar, siempre y cuando el 80% de las respuestas reporte que se entrega verdura fresca al menos tres días por semana.

BP4.AA.O Realizar un concurso referente a la mejor bitácora de Huerto Escolar Pedagógico.

Como parte de las acciones que ayudan para realizar un mejor seguimiento a los Huertos Escolares Pedagógicos (HEP), el SEDIF deberá llenar el formato muestra de bitácora para dar continuidad de los HEP de acuerdo en el anexo compartido en el PEA-AA 2023.

Por lo que se considera que, al realizar las capacitaciones en el tema, se fomente llevar una bitácora en la que se registren las actividades que se realizan.

El SEDIF realizará un concurso en el que se incluya la participación de los huertos escolares pedagógicos de los municipios en los que estén implementados, con la finalidad de obtener la mejor bitácora.

Este indicador **tiene un valor de 0.5** y para obtenerlo se requiere lo siguiente:

El SEDIF enviará en el IPPEA-AA muestra de la convocatoria, las bases del concurso, evidencias del desarrollo del concurso, así como la bitácora ganadora.

Este indicador está considerado como “Buenas Prácticas”, lo que quiere decir que, el hecho de no cumplir con la actividad señalada no restará puntos a la calificación del SEDIF; sin embargo, el cumplir con la misma, sí sumará puntos en la calificación final.

Informe recibido por parte de los SEDIF en el IPPEA-AA en el que se incluyan la convocatoria, bases del concurso, evidencias de la realización del concurso y formato electrónico de la bitácora ganadora.

BP5.AA.S Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios.

Esta buena práctica será considerada en los insumos alimenticios que contengan en su etiquetado una recomendación saludable y los datos de contacto del SEDIF para permitir una comunicación directa con los beneficiarios en caso de presentarse quejas y/o sugerencias.

La buena práctica **tiene un valor de 0.5** y se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$irsdc = \left(\frac{nrcs}{tnia} (0.25) \right) + \left(\frac{ndc}{tnia} (0.25) \right) = 0.5$$

Donde:

- irsdc =** Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF.
- nrcs =** Número de insumos alimenticios que contienen una recomendación saludable y cumplen al 100% con los lineamientos de etiquetado e imagen gráfica establecidos en el Tomo 3 de la EIASADC.
- ndc =** Número de insumos alimenticios que contienen un dato de contacto con el SEDIF y cumplen al 100% con los lineamientos de etiquetado e imagen gráfica establecidos en la EIASADC.
- tnia =** Número de insumos alimenticios y sus diferentes presentaciones adquiridas para los programas alimentarios.

No se tomará en cuenta la buena práctica si:

- Los insumos no cumplen con el 100% de los lineamientos de etiquetado e imagen gráfica establecidos en el Tomo 3 de la EIASADC.
- Se utiliza la misma recomendación saludable en todos los insumos.
- Las recomendaciones saludables y/o los datos de contacto (correo electrónico, número de teléfono o algún medio de contacto, que permita establecer de manera directa comunicación entre el beneficiario y el SEDIF), se encuentran adheridos independiente al etiquetado del insumo.
- Los insumos corresponden a alimentos no permitidos de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- Cuando la información no se reciba en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

BP6.AA.S Entrega de insumos alimenticios sin sellos de advertencia en su etiquetado.

Esta buena práctica evalúa la selección de insumos libres de sellos de advertencia en su etiquetado. Por lo anterior, si en los programas alimentarios se incorporan productos con nutrientes críticos añadidos (azúcares, grasas saturadas, grasas trans y/o sodio) y éstos no rebasan los perfiles nutrimentales establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, es decir, que no requieren ostentar sellos de advertencia en su etiquetado, **se podrá obtener hasta 0.5**, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$isa = \left(\frac{nnc}{tinc} \right) = 0.5$$

Donde:

- isa =** Insumos sin sellos de advertencia.
- nnc =** Número de insumos alimenticios con nutrientes críticos añadidos sin sellos de advertencia.
- tinc =** Número total de insumos alimenticios con nutrientes críticos añadidos.

No se tomarán en cuenta la buena práctica si:

- Los insumos no cumplen con el 100% de los lineamientos de etiquetado e imagen gráfica establecidos en el Tomo 3 de la EIASADC.
- Los insumos corresponden a alimentos no permitidos de acuerdo con lo establecido en la EIASADC, Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- La información nutrimental de la etiqueta presenta variaciones considerables con la información de las ETC, los análisis de licitación y/o los análisis de seguimiento.
- La información no se recibe en el tiempo establecido de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la DGADC.

BP7.DC.C Promotoria Estatal y Municipal.

Esta buena práctica **tiene un valor de 0.5** punto a la calificación final considerando que todos los Grupos de Desarrollo tengan asignados al menos un promotor municipal y uno estatal. Éstos deberán tener a su cargo 5 GD como máximo.

En el reporte trimestral de focalización y cobertura, el SEDIF indicará si cuenta con promotoría Estatal, Municipal o ambas y se comprobará con muestras aleatorias de las bitácoras de visitas de las y los promotores estatales y municipales.

BP8.DC.C Aumento de recurso PSBC.

Esta buena práctica **tiene un valor de 0.5** y para obtenerlo se considerará cuando se aumente el total de GD beneficiados en la implementación del PSBC durante el presente ejercicio fiscal, en comparación al ejercicio fiscal anterior en el que operó el PSBC.

$$ac = 0.5, \text{ sí: } co2023 \geq coefa$$

Donde:

ac = Aumento a la cobertura del PSBC
co2023 = Cobertura en el ejercicio fiscal 2023.
coefa = Cobertura del ejercicio fiscal anterior que operó el PSBC.

BP9.DC.N Compras públicas a pequeños productores en el PSBC.

Este indicador **tiene un valor de 0.5**, esta calificación se podrá obtener sí:

- Se presenta evidencia de compra a pequeños productores, las cuales representen un mínimo de 30% de la compra de insumos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, dicha evidencia se enviará como anexo del IPPEA-DC.

BP10.DC.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PSBC.

Se requiere presentar evidencia que demuestre el uso de la plataforma de CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal por parte del Sistema Estatal propiciando el uso de un Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de contrataciones públicas de conformidad con las leyes federales y locales en lo que respecta a los servicios de adquisiciones.

El indicador **tiene un valor de 0.5** y se considerará para el caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario operado con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social, dispuestos en la EIASADC.

Para considerar la buena práctica, se deberá soportar la evidencia que compruebe o sustente lo anterior en el IPPEA-DC. Cabe mencionar que, para contar con la buena práctica, la suma del recurso ejercido a través de estas plataformas, deben sumar al menos 50%.

BP11.GP.V Conformación de Comité de Vigilancia Ciudadana del PAGUP.

El SEDIF enviará en el IPPEA-GP su Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, Acta de Conformación de Comité de Vigilancia Ciudadana y Minuta de Reuniones.

Este indicador se considerará si el SEDIF envía los documentos solicitados del PAGUP operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS del ejercicio 2023, en el IPPEA-GP de acuerdo con el Calendario Anual 2023 emitido por la **DGADC**.

Dichos documentos deberán ser enviados en formato editable y PDF.

Este indicador **tiene un valor de 0.5** a la calificación del SEDIF.

BP12.GP.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en PAGUP.

Se requiere presentar evidencia que demuestre el uso de la plataforma de CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal por parte del Sistema Estatal propiciando el uso de un Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de contrataciones públicas de conformidad con las leyes federales y locales en lo que respecta a los servicios de adquisiciones.

El indicador **tiene un valor de 0.5** y se considerará para el caso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social, dispuestos en la EIASADC.

Para considerar la buena práctica, se deberá soportar la evidencia que compruebe o sustente lo anterior en el IPPEA-DC. Cabe mencionar que, para contar con la buena práctica, la suma del recurso ejercido a través de estas plataformas, deben sumar al menos 50%.

Malas Prácticas (MP)

Se consideró el apartado de Malas Prácticas. Dichos indicadores evalúan de manera negativa prácticas y acciones que limiten el cumplimiento de los objetivos de la EIASADC, por lo que, en caso de presentar estas situaciones, se restará de la calificación obtenida en el eje correspondiente, el valor de cada uno de los indicadores que se presenten.

Malas Prácticas (MP)			Valor
1	MP1.AA.D	Entrega de insumos a partir del segundo cuatrimestre del año.	-3
2	MP2.AA.D	Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional.	-3
3	MP3.AA.N	Falta de publicación de las ROP de los Programas de Atención Alimentaria en la página web del SEDIF.	-1
4	MP4.AA.N	Falta de Convenio de Colaboración con RENAPO para confronta de CURP.	-1
5	MP5.AA.O	Falta de difusión de menús aprobados por el SNDIF y material de orientación alimentaria.	-1
6	MP6.AA.S	Entrega o almacenamiento de insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias.	-3
7	MP7.AA.S	Falta de acciones correctivas ante la detección de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias.	-3
8	MP8.DC.C	Modificación en los reportes del recurso ejercido y cambios en la focalización y cobertura del PSBC.	-3
9	MP9.DC.C	Programación e implementación del PSBC.	-1
10	MP10.DC.C	Falta del Informe de cierre del ejercicio 2022 del PSBC.	-1
11	MP11.DC.N	Falta de publicación de las ROP del PSBC en la página web del SEDIF.	-1
12	MP12.GP.N	Falta de publicación de las ROP del PAGUP en la página web del SEDIF.	-1
13	MP13.GP.V	Operación del PAGUP o subprogramas sin programación.	-2

Cada uno de los indicadores se evalúa de la siguiente manera:

MP1.AA.N Entrega de insumos a partir del segundo cuatrimestre del año.

Los SEDIF deberán realizar la entrega de los apoyos de los Programas de Atención Alimentaria a las personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2023 y que hayan sido considerados en su programación del PEA-AA, a más tardar en el mes de abril.

En caso de que no se esté operando alguno de los programas establecidos en su PEA-AA o no sean distribuidos los insumos señalados, **se restará en su calificación 3 puntos.**

Para ser considerada el SEDIF entregará en tiempo y forma a la DGADC el Proyecto Estatal Anual (PEA-AA) de los Programas Alimentarios, así como los Reportes mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria (**Anexo D.4**) en el formato establecido en los primeros 10 días naturales del mes siguiente a la entrega de los apoyos.

MP2.AA.N Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional.

Para este indicador se considerarán todas aquellas actividades que se realicen con Recursos del Ramo General 33 FAM-AS y que se encuentren en sentido contrario a las establecidas en la EIASADC, es decir, que limiten el cumplimiento de los objetivos de la EIASADC y sus programas.

En caso de que el SNDIF tenga conocimiento de la resolución de una autoridad competente en contra de un SEDIF por el mal uso; o tenga conocimiento pleno de lo anterior por algún SEDIF, además de notificarlo a la autoridad competente; **se restará a la calificación 3 puntos.**

Una vez que se tome conocimiento del mal uso de los programas, sus recursos y/o imagen institucional, el SNDIF contactará al SEDIF para solicitar información al respecto, y en caso necesario, notificar a las autoridades competentes.

MP3.AA.N Falta de publicación de las ROP de los Programas de Atención Alimentaria en la página web del SEDIF.

Este indicador se considerará si alguna de las ROP de los programas de atención alimentaria de la EIASADC 2023 operados por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS no están publicadas en la página web del SEDIF, a más tardar el 31 de marzo o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa u homólogo. En caso de presentarse dicha situación **se restará a la calificación 1 punto.**

Los SEDIF incluirán en el IPPEA-AA una captura de pantalla de todas las ROP de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023 operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS en la página Web del SEDIF, donde se aprecie fecha y hora dentro del plazo antes referido. Estos informes se entregarán en tiempo y forma a la DGADC de acuerdo con el Calendario Anual 2023.

La DGADC validará las publicaciones en las páginas web referidas.

MP4.AA.N Falta de Convenio de Colaboración con RENAPO para confronta de CURP.

Este indicador se considerará si el SEDIF no cuenta al 3 de octubre 2023 con el Convenio de Colaboración firmado con la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP); al cual se refiere el apartado 4.4 Padrones de Beneficiarios del FAM-AS del Tomo 2 de la EIASADC. En caso de presentarse dicha situación **se restará a la calificación 1 punto.**

Los SEDIF incluirán en el IPPEA-AA, una copia escaneada del convenio vigente firmado entre el SEDIF y RENAPO, para servicios web y/o confronta de padrones de beneficiarios. No se considerarán como válidas evidencias del trámite con fecha previa al segundo trimestre del presente ejercicio fiscal.

MP5.AA.O Falta de difusión de menús aprobados por el SNDIF y material de orientación alimentaria.

Los menús cíclicos aprobados por el SNDIF de los Programas de Atención Alimentaria se deberán encontrar exhibidos en los espacios alimentarios, así como el menú elaborado para cada día. En caso de no operar los programas en espacios alimentarios, los menús se entregarán como parte de la orientación alimentaria en las dotaciones, de no realizarse esta actividad se tomará como Mala Práctica.

Asimismo, el SEDIF deberá realizar acciones de difusión de material con mensajes de orientación

alimentaria, estos pueden entregarse de igual forma en las dotaciones o por algún otro medio de comunicación al alcance.

Si se detecta la falta de difusión de menús y/o de material de orientación alimentaria, **se restará a la calificación 1 punto.**

La información se recabará mediante las visitas de seguimiento, nota o material periodístico, reporte o queja ciudadana y el Informe Parcial de Difusión de Dotaciones, Menús y Materiales de Orientación Alimentaria. (Fecha de entrega: 30 de junio 2023).

MP6.AA.S Entrega o almacenamiento de insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias.

Si se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud (caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.) de las personas beneficiarias de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC. **Se restará a la calificación 3 puntos.**

Dicha información se obtendrá de los análisis de laboratorio de licitación, análisis de laboratorio de seguimiento, alerta sanitaria, cédulas de inspección de almacenes, información recabada en las visitas de seguimiento, nota o material periodístico y reporte o queja ciudadana.

MP7.AA.S Falta de acciones correctivas ante la detección de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias.

En caso de detectar alguna de las situaciones mencionadas en el indicador *MP6.AA.S Entrega o almacenamiento de insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias*; la DGADC solicitará al SEDIF establecer las acciones correctivas pertinentes para contener las posibles afectaciones en materia de calidad e inocuidad. La DGADC valorará la efectividad de dichas acciones.

En caso de no realizar acciones correctivas inmediatas ante la detección de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias, así como el no realizar el envío a la DGADC de la evidencia de las acciones correctivas realizadas máximo **siete días** después de la fecha de detección del incidente, **se restará a la calificación 3 puntos.**

Dicha información se obtendrá de los análisis de laboratorio de licitación, análisis de laboratorio de seguimiento, cédulas de inspección de almacenes, documento emitido por la DGADC, información recabada en las visitas de seguimiento, nota o material periodístico y reporte o queja ciudadana.

MP8.DC.C Modificación en los reportes del recurso ejercido y cambios en la focalización y cobertura del PSBC.

Esta mala práctica se considerará si la información del Cierre del ejercicio 2022 enviada por el SEDIF, no coincide con lo reportado en el IPPASBIC 2022, **se restará a la calificación 3 puntos.**

Si el SEDIF tuvo ajustes o modificaciones del recurso asignado y/o ejercido, así como en la focalización y cobertura, se deberá enviar a la DGADC un oficio con la justificación y aclaración correspondiente **a más tardar el 28 de febrero 2023.**

MP9.DC.C Programación e implementación del PSBC.

Esta mala práctica se considerará si lo programado por el SEDIF en el PEA-DC no concuerda con lo ejecutado y reportado en el IPPEA-DC, **se restará a la calificación 1 punto.**

Si el SEDIF notifica y justifica a la DGADC vía oficio los cambios realizados en su programación, previo a la entrega del IPPEA-DC, esta mala práctica no se considerará.

MP10.DC.C Falta del Informe de cierre del ejercicio 2022 del PSBC.

Esta mala práctica se considerará si la información del Cierre del ejercicio 2022 de la operación del PSBC, no fue enviada por el SEDIF a la DGADC antes del **28 de febrero 2023, se restará a la calificación 1 punto.**

MP11.DC.N Falta de Publicación de las ROP del PSBC en la Página Web del SEDIF.

Esta mala práctica se considerará si las ROP del PSBC 2023 operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS no están publicadas en la página web del SEDIF, a más tardar el 31 de marzo o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa u homólogo, **se restará en la calificación 1 punto.**

Los SEDIF incluirán en el IPPEA-DC, una captura de pantalla de las ROP del PSBC 2023, operado con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, publicadas en la página Web del SEDIF, donde se aprecie fecha y hora dentro del plazo estipulado, la DGADC validará las publicaciones en las páginas web.

MP12.GP.N: Falta de publicación de las ROP del PAGUP en la página web del SEDIF.

Este indicador se considerará si las ROP del PAGUP operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS no están publicadas en la página web del SEDIF, a más tardar el 31 de marzo o 30 días naturales después de la publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa u homólogo. En caso de presentarse dicha situación **Se restará en la calificación 1 punto.**

Los SEDIF incluirán en el IPPEA-GP una captura de pantalla donde se aprecie fecha y hora con la publicación de las ROP del PAGUP 2023 operado con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, en la página Web del SEDIF o la dependencia estatal competente en materia de asistencia social, donde se aprecie fecha y hora dentro del plazo antes referido. La DGADC validará las publicaciones en las páginas web referidas.

MP13.GP.V Operación del PAGUP o subprogramas sin programación.

Esta mala práctica **restará en la calificación 2 puntos** cuando:

- El SEDIF haya operado el PAGUP o algún subprograma que no esté previamente contemplado en el PEA-GP y/o en las Reglas de Operación publicadas de acuerdo con lo establecido en la EIASADC vigente.
- No se notifique vía oficio a la DGADC de alguna modificación en la programación del PEA-GP a más tardar el 30 de junio 2023.

Dicha situación será corroborada a través del Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP en el apartado de Distribución y Cobertura, así como en la programación del PEA-GP y lo reportado en el IPPEA-GP.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA